

**Órgano Subsidiario de Ejecución****Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución
sobre su 62º período de sesiones, celebrado
en Bonn del 16 al 26 de junio de 2025****Índice**

	<i>Página</i>
Abreviaciones.....	5
I. Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa)	6
II. Cuestiones de organización (tema 2 del programa).....	6
A. Aprobación del programa	6
B. Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente.....	9
C. Organización de los trabajos del período de sesiones	9
D. Intercambio de opiniones con fines de facilitación.....	9
E. Examen facilitador y multilateral de los progresos.....	10
F. Actividades aprobadas	10
III. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (tema 3 del programa)	10
A. Recopilaciones y síntesis de los informes bienales.....	10
B. Informes sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero.....	11
IV. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (tema 4 del programa)	11
A. Información contenida en las comunicaciones nacionales.....	11
B. Apoyo financiero y técnico.....	11
C. Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización.....	11
D. Mandato, composición y atribuciones del Grupo Consultivo de Expertos	11
V. Presentación y examen de la información que se debe proporcionar en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París: prestación de apoyo financiero y técnico a las Partes que son países en desarrollo para la presentación de información y el fomento de la capacidad (tema 5 del programa)	12



VI.	Asuntos relacionados con el balance mundial (tema 6 del programa)	13
A.	Elementos logísticos y procedimentales del proceso del balance mundial en su conjunto*	13
B.	Modalidades del diálogo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la implementación de los resultados del balance mundial, a que se hace referencia en el párrafo 97 de la decisión 1/CMA.5	13
VII.	Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación* (tema 7 del programa).....	14
VIII.	Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa* (tema 8 del programa)	14
IX.	Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París* (tema 9 del programa)	15
X.	Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria* (tema 10 del programa)	16
XI.	Asuntos relacionados con la adaptación (tema 11 del programa)	19
A.	Objetivo mundial relativo a la adaptación*	19
B.	Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación*	22
C.	Planes nacionales de adaptación	22
D.	Orientación relativa a las comunicaciones sobre la adaptación	23
XII.	Asuntos relacionados con los países menos adelantados (tema 12 del programa)	23
XIII.	Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático (tema 13 del programa)	27
A.	Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático y la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático correspondiente a 2024*	27
B.	Examen del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático*	27
XIV.	Cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología (tema 14 del programa)	28
A.	Alineación entre los procesos relativos al examen del Centro y Red de Tecnología del Clima y la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico.....	28
B.	Examen de las funciones del Centro de Tecnología del Clima.....	28
C.	Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero	28
D.	Programa de implementación tecnológica	28
XV.	Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación (tema 15 del programa)	29
XVI.	Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad (tema 16 del programa).....	29
XVII.	Disposiciones para las reuniones intergubernamentales (tema 17 del programa)	31
XVIII.	Género y cambio climático (tema 18 del programa)	37

XIX.	Cuestiones administrativas, financieras e institucionales (tema 19 del programa).....	38
A.	Presupuesto por programas para el bienio 2026-2027	38
B.	Otras cuestiones administrativas, financieras e institucionales	38
XX.	Otros asuntos (tema 20 del programa)	39
XXI.	Clausura e informe del período de sesiones (tema 21 del programa).....	39

Adición – [FCCC/SBI/2025/11/Add.1](#)

Proyectos de decisión que se someten al examen y la aprobación de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

Adición – [FCCC/SBI/2025/11/Add.2](#)

Procedural summary report on the facilitative, multilateral consideration of progress at the sixty-second session of the Subsidiary Body for Implementation

Abreviaciones

CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
Fondo PMA	Fondo para los Países Menos Adelantados
FVC	Fondo Verde para el Clima
GEPMA	Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
PMA	país menos adelantado
PNAD	plan nacional de adaptación

I. Apertura del período de sesiones

(Tema 1 del programa)

1. El OSE 62 se celebró en el Centro Mundial de Conferencias de Bonn, en Bonn (Alemania), del 16 al 26 de junio de 2025.
2. La Presidenta del OSE, Julia Gardiner (Australia), declaró abierto el período de sesiones y dio la bienvenida a todas las Partes y a los observadores. También dio la bienvenida a Aysin Turpanci (Türkiye) como Relatora y transmitió los saludos del Vicepresidente, Gonzalo Guaiquil (Chile), que no había podido asistir al período de sesiones.
3. En la sesión de apertura, pronunció una declaración el Secretario Ejecutivo de la Convención Marco, Simon Stiell¹.

II. Cuestiones de organización

(Tema 2 del programa)

A. Aprobación del programa

(Subtema 2 a) del programa)

4. En su primera sesión, que tuvo lugar el 16 de junio, el OSE, después de que las Presidencias del OSE y del OSACT hubieran celebrado amplias consultas con las Partes sobre la aprobación de sus respectivos programas para su 62º período de sesiones, examinó una nota del Secretario Ejecutivo que contenía el suplemento del programa provisional del OSE 62².
5. En la reanudación de la primera sesión, el 17 de junio, tras haber celebrado consultas adicionales con las Partes sobre la aprobación de los programas, incluidas consultas facilitadas por la Presidencia de la CP 29, la Presidenta del OSE recordó el entendimiento alcanzado entre las Partes al que se alude en el párrafo 6 *infra*.
6. El entendimiento al que se llegó en relación con la aprobación de los suplementos de los programas provisionales, incluida la retirada de los temas 20 y 21 del suplemento del programa provisional del OSE 62 y del tema 15 del suplemento del programa provisional del OSACT 62³, fue el siguiente:
 - a) En relación con el tema 20 del suplemento del programa provisional del OSE 62, se añadiría una nota a pie de página al subtema 2 a) del programa en la que se indicase que la Presidenta del OSE y el Presidente del OSACT celebrarían consultas sustantivas sobre el artículo 9, párrafo 1, del Acuerdo de París para estudiar elementos sustantivos relacionados con la aplicación del artículo 9, párrafo 1. Ambas Presidencias harían balance de los progresos realizados en esas consultas durante el 62º período de sesiones de los órganos subsidiarios e informarían sobre los resultados de las consultas en el 63º período de sesiones (noviembre de 2025) con miras a determinar la manera de proceder, por ejemplo la posibilidad de incluir en los programas un tema dedicado exclusivamente a esta cuestión⁴;
 - b) En relación con el tema 21 del suplemento del programa provisional del OSE 62, se añadiría una nota a pie de página al tema 8 de los programas del OSE 62 y el OSACT 62 en la que se hiciera referencia a los párrafos pertinentes de los informes de estos períodos de sesiones, indicando que las cuestiones conexas se examinarían en relación con los temas pertinentes de los programas, como, por ejemplo, el programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa;

¹ La declaración puede escucharse en <https://unfccc.int/event/sbsta-62-and-sbi-62-1st-plenary-meeting-resumed> (a partir del segundo 1:23:45).

² FCCC/SBI/2025/5/Add.1.

³ FCCC/SBSTA/2025/2/Add.1.

⁴ Véase el párr. 235 *infra*.

c) En relación con el tema 8 de los programas del OSE 62 y el OSACT 62, las Partes entendían que los debates seguirían incluyendo las cuestiones que se exponen en la decisión 3/CMA.5, relativa al programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa.

7. La Presidenta propuso que se modificara el suplemento del programa provisional de este período de sesiones añadiendo las notas a pie de página a que se hace referencia en el párrafo 6 *supra* al subtema 2 a) y al tema 8 y retirando los temas 20 y 21.

8. A propuesta de la Presidenta, el OSE aprobó el programa que figura a continuación⁵:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa⁶;
 - b) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente;
 - c) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - d) Intercambio de opiniones con fines de facilitación;
 - e) Examen facilitador y multilateral de los progresos;
 - f) Actividades aprobadas.
3. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Recopilaciones y síntesis de los informes bienales;
 - b) Informes sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero.
4. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Información contenida en las comunicaciones nacionales;
 - b) Apoyo financiero y técnico;
 - c) Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización;
 - d) Mandato, composición y atribuciones del Grupo Consultivo de Expertos.
5. Presentación y examen de la información que se debe proporcionar en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París: prestación de apoyo financiero y técnico a las Partes que son países en desarrollo para la presentación de información y el fomento de la capacidad.
6. Asuntos relacionados con el balance mundial:
 - a) Elementos logísticos y procedimentales del proceso del balance mundial en su conjunto*;
 - b) Modalidades del diálogo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la implementación de los resultados del balance mundial, a que se hace referencia en el párrafo 97 de la decisión 1/CMA.5.

⁵ Los temas comunes de los programas del OSE 62 y el OSACT 62 se indican con un asterisco.

⁶ La Presidenta del OSE y el Presidente del OSACT celebrarán consultas sustantivas sobre el art. 9, párr. 1, del Acuerdo de París para estudiar elementos sustantivos relacionados con la aplicación del art. 9, párr. 1. Las Presidencias harán balance de los progresos realizados en esas consultas durante el 62º período de sesiones de los órganos subsidiarios e informarán a las Partes sobre los resultados de las consultas en el 63º período de sesiones con miras a determinar la manera de proceder, por ejemplo la posibilidad de incluir en los programas un tema dedicado exclusivamente a esta cuestión.

7. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación*.
8. Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa* ⁷.
9. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París*.
10. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria*.
11. Asuntos relacionados con la adaptación:
 - a) Objetivo mundial relativo a la adaptación*;
 - b) Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación*;
 - c) Planes nacionales de adaptación;
 - d) Orientación relativa a las comunicaciones sobre la adaptación.
12. Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
13. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático:
 - a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático y la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático correspondiente a 2024*;
 - b) Examen del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático*.
14. Cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología:
 - a) Alineación entre los procesos relativos al examen del Centro y Red de Tecnología del Clima y la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico;
 - b) Examen de las funciones del Centro de Tecnología del Clima;
 - c) Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero;
 - d) Programa de implementación tecnológica.
15. Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación.
16. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad.
17. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales.
18. Género y cambio climático.
19. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Presupuesto por programas para el bienio 2026-2027;
 - b) Otras cuestiones administrativas, financieras e institucionales.
20. Otros asuntos.
21. Clausura e informe del período de sesiones.

⁷ Véase el párr. 6 b) y c) *supra*. Las cuestiones conexas se examinarán en relación con los temas pertinentes del programa, como, por ejemplo, el programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa.

B. Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente

(Subtema 2 b) del programa)

9. En la primera sesión, la Presidenta recordó que el OSE debía elegir a las personas que ocuparían su Vicepresidencia y su Relatoría. Recordó a las Partes que las consultas sobre las candidaturas para ocupar la Vicepresidencia y la Relatoría estaban en curso y propuso volver a tratar este subtema en la sesión plenaria de clausura del período de sesiones.

10. En la tercera sesión, celebrada junto con la tercera sesión del OSACT 62, el 26 de junio, la Presidenta informó a las Partes de que se había propuesto a Eyad Aljubran (Arabia Saudita) como Vicepresidente y a Kamil Salazar (Belice) como Relatora del OSE. A propuesta de la Presidenta, el OSE eligió a Eyad Aljubran como Vicepresidente y a Kamil Salazar como Relatora, y la Presidenta los felicitó por su elección. La Presidencia dio las gracias a Gonzalo Guaiquil por haber ocupado la Vicepresidencia y a Ayşin Turpanci por haber ocupado la Relatoría del OSE, así como por su apoyo a la Relatora a lo largo de este período de sesiones.

C. Organización de los trabajos del período de sesiones

(Subtema 2 c) del programa)

11. En la primera sesión, la Presidenta instó a las Partes a que se ajustaran al tiempo asignado a las sesiones, y recordó que todos los grupos debían haber concluido su labor el 25 de junio a las 12.00 horas a más tardar, a fin de que los proyectos de conclusiones estuvieran disponibles a tiempo en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas para la sesión plenaria de clausura, que se celebraría el 26 de junio. También animó a las Partes a mantener todas las consultas oficiosas abiertas a los observadores, de conformidad con la práctica establecida⁸.

12. A propuesta de la Presidenta, el OSE acordó proceder de esta manera y de conformidad con las conclusiones aprobadas anteriormente por el OSE⁹ sobre la finalización a tiempo de las negociaciones y las prácticas de trabajo conexas.

13. Debido a las limitaciones de tiempo y a la tardía aprobación de los programas, las Presidencias del OSE y del OSACT invitaron a las Partes a que presentaran por escrito sus declaraciones para la apertura de estos períodos de sesiones. Las declaraciones pueden consultarse en el portal destinado a las comunicaciones¹⁰.

14. Todos los documentos preparados para el período de sesiones pueden consultarse en el sitio web de la Convención Marco¹¹.

D. Intercambio de opiniones con fines de facilitación

(Subtema 2 d) del programa)

15. En la reanudación de la primera sesión, el OSE tomó nota de la información facilitada por su Presidenta sobre el 18º taller para el intercambio de opiniones con fines de facilitación¹², que se llevó a cabo coincidiendo con el período de sesiones y en el que participaron seis Partes no incluidas en el anexo I de la Convención¹³.

⁸ Véanse los documentos FCCC/SBI/2011/7, párr. 167, y FCCC/SBI/2014/8, párrs. 222 a 225.

⁹ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 213 y 218 a 221.

¹⁰ Todas las declaraciones presentadas por escrito pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx?cfsid=1500>.

¹¹ <https://unfccc.int/event/sbi-62>.

¹² Véase <https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review/reporting-and-review-under-the-convention/national-communications-and-biennial-update-reports-non-annex-i-parties/the-facilitative-sharing-of-views-under-the-ica-process/eighteenth>.

¹³ Bahamas, Bangladesh, Malí, Mozambique, Saint Kitts y Nevis y Tailandia.

E. Examen facilitador y multilateral de los progresos

(Subtema 2 e) del programa)

16. En este período de sesiones se puso en marcha el examen facilitador y multilateral de los progresos alcanzados en relación con el marco de transparencia reforzado previsto en el Acuerdo de París. Más de 100 participantes asistieron a la primera sesión oficial del grupo de trabajo para el examen facilitador y multilateral de los progresos, organizada para Andorra, Guyana y Panamá, a la que siguió un diálogo oficioso en profundidad entre profesionales sobre la implementación de las contribuciones determinadas a nivel nacional¹⁴.

17. La Presidenta del OSE organizó una sesión el 23 de junio a fin de reflexionar sobre la primera sesión del grupo de trabajo para el examen facilitador y multilateral de los progresos y recibió una respuesta globalmente positiva de las Partes, aunque con algunas sugerencias para mejorar la gestión del tiempo. Tomando nota de las limitaciones de tiempo en los períodos de sesiones del OSE, las Partes reconocieron que el actual formato de las sesiones del grupo de trabajo no era el mejor habida cuenta del gran número de Partes que debían someterse al examen facilitador y multilateral de los progresos en un período de sesiones del OSE, y sugirieron que se siguieran estudiando formas de aprovechar mejor el tiempo disponible para las sesiones del grupo de trabajo, por ejemplo centrándolas en debates relacionados con las políticas climáticas, estructurando por temas el diálogo sobre el examen facilitador y multilateral de los progresos, acortando las declaraciones y presentaciones de las Partes que se sometían al examen y limitando el número de preguntas que cada Parte podía plantear a las Partes objeto de examen.

F. Actividades aprobadas

(Subtema 2 f) del programa)

18. En la reanudación de su primera sesión, el OSE tomó nota de la información facilitada por su Presidenta sobre las actividades aprobadas que se celebrarían durante el período de sesiones¹⁵.

III. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

(Tema 3 del programa)

19. En la reanudación de su primera sesión, el OSE acordó examinar cada subtema de este tema del programa en consultas oficiosas celebradas de manera consecutiva, cofacilitadas por Marina Vitullo (Italia) y Tian Wang (China).

A. Recopilaciones y síntesis de los informes bienales

(Subtema 3 a) del programa)

20. En la reanudación de su primera sesión, el OSE examinó la recopilación y síntesis de los quintos informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención¹⁶ y tomó nota de la valiosa información que contenían.

21. El OSE examinó la información que figuraba en esos documentos y acordó incluir este asunto en el programa provisional del OSE 63 (noviembre de 2025), en el entendimiento de que se dejaría en suspenso en ese período de sesiones.

¹⁴ Véase https://unfccc.int/First_session_FMCP.

¹⁵ Véase el documento FCCC/SBI/2025/5, párrs. 12 y 13.

¹⁶ FCCC/SBI/2023/INF.7 y Corr.1 y Add.1.

B. Informes sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero

(Subtema 3 b) del programa)

22. En su tercera sesión, el OSE examinó los informes preparados por la secretaría sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes al período 1990-2021 y al período 1990-2022¹⁷, y tomó nota de la información que contenían.

23. Formularon declaraciones los representantes de dos Partes¹⁸.

IV. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

(Tema 4 del programa)

A. Información contenida en las comunicaciones nacionales

(Subtema 4 a) del programa)

24. En la reanudación de su primera sesión, el OSE examinó la información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención y acordó incluir este asunto en el programa provisional del OSE 63, en el entendimiento de que se dejaría en suspenso en ese período de sesiones.

B. Apoyo financiero y técnico

(Subtema 4 b) del programa)

25. En su primera sesión, el OSE acordó que este subtema se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Sandra Motshwanedi (Sudáfrica) y Ole-Kenneth Nielsen (Dinamarca).

26. El OSE mantuvo debates constructivos sobre este asunto y, en su tercera sesión, acordó seguir examinándolo en su 63^{er} período de sesiones teniendo en cuenta la nota oficiosa preparada por los cofacilitadores de este subtema del programa, que podía consultarse en el sitio web de la Convención Marco¹⁹.

C. Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización

(Subtema 4 c) del programa)

27. En su primera sesión, el OSE tomó nota de los informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización finalizados antes del 10 de abril de 2025 y publicados en el sitio web de la Convención Marco²⁰.

D. Mandato, composición y atribuciones del Grupo Consultivo de Expertos

(Subtema 4 d) del programa)

28. En su primera sesión, el OSE acordó que este subtema se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Xiang Gao (China) y Hans Kolshus (Noruega).

¹⁷ FCCC/SBI/2023/15 y FCCC/SBI/2024/17/Rev.1 respectivamente.

¹⁸ Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte solicitaron que sus declaraciones, que pueden escucharse en https://unfccc-events.azureedge.net/SB62_108113 (a partir de los segundos 0:20:40 y 0:24:47, respectivamente), quedaran reflejadas en el informe del período de sesiones.

¹⁹ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/648483>.

²⁰ Pueden consultarse en <https://unfccc.int/documents/646348>.

29. El OSE inició el examen de la prórroga del mandato del Grupo Consultivo de Expertos después de 2026, así como de su composición y sus atribuciones, teniendo en cuenta las necesidades de fomento de la capacidad de las Partes que son países en desarrollo en relación con la presentación de información en el marco de la Convención y del Acuerdo de París.

30. En su tercera sesión, el OSE acordó seguir examinando este asunto en su 63^{er} período de sesiones teniendo en cuenta el proyecto de texto relativo a este subtema del programa y disponible en el sitio web de la Convención Marco²¹, con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto para que la CP lo examinara y aprobara en su 30^o período de sesiones (noviembre de 2025).

V. Presentación y examen de la información que se debe proporcionar en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París: prestación de apoyo financiero y técnico a las Partes que son países en desarrollo para la presentación de información y el fomento de la capacidad

(Tema 5 del programa)

1. Deliberaciones

31. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Sandra Motshwanedi y Ole-Kenneth Nielsen. En su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

32. El OSE mantuvo debates constructivos sobre la prestación de apoyo financiero y técnico a las Partes que son países en desarrollo para la presentación de información y el fomento de la capacidad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo de París.

33. El OSE invitó a las Partes a que presentasen a través del portal destinado a las comunicaciones²², antes de la CP/RA 7 (noviembre de 2025), sus reflexiones acerca de las actividades previstas en las decisiones 18/CMA.5 y 21/CMA.6²³, e información sobre su contribución al examen del apoyo financiero y técnico prestado a las Partes que son países en desarrollo para la presentación de información y el fomento de la capacidad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo de París, con miras a estudiar posibles actividades futuras en relación con este tema del programa, según procediera.

34. El OSE pidió a la secretaría que, durante su 63^{er} período de sesiones, organizara un taller, en formato “world café”, para que las Partes reflexionaran sobre las actividades previstas en las decisiones 18/CMA.5 y 21/CMA.6, y tuvieran en cuenta las opiniones expresadas en las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 33 *supra* con miras a estudiar posibles actividades futuras en relación con este tema del programa, por ejemplo un diálogo con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución.

35. El OSE acordó seguir examinando este asunto en su 63^{er} período de sesiones, teniendo en cuenta la lista preliminar de actividades propuestas en la nota oficiosa preparada por los cofacilitadores de este tema del programa en el presente período de sesiones²⁴, con miras a

²¹ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/648445>.

²² <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

²³ Entre ellas figuran la Plataforma para la Transparencia Climática a que se hace referencia en el párr. 7 de la decisión 18/CMA.5; los talleres regionales en línea y el taller presencial mencionados en el párr. 14 de la decisión 18/CMA.5; el diálogo de facilitación organizado durante un período de sesiones a que se hace referencia en el párr. 15 de la decisión 18/CMA.5; el informe resumido, las comunicaciones y el informe de síntesis mencionados en los párrs. 16 a 18 de la decisión 18/CMA.5; el diálogo de facilitación a que se hace referencia en el párr. 19 de la decisión 18/CMA.5 para examinar el informe de síntesis que se menciona en el párr. 18 de esa misma decisión; el taller mencionado en el párr. 16 de la decisión 21/CMA.6; y el informe de síntesis a que se hace referencia en el párr. 17 de la decisión 21/CMA.6.

²⁴ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/648517>.

recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto, incluidas actividades futuras en relación con este tema del programa, según procediera, para que la CP/RA lo examinara y aprobara en su 7º período de sesiones²⁵.

36. El OSE tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 34 *supra*.

37. El OSE pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

VI. Asuntos relacionados con el balance mundial

(Tema 6 del programa)

A. Elementos logísticos y procedimentales del proceso del balance mundial en su conjunto*

(Subtema 6 a) del programa)

38. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría conjuntamente con el tema 3 del programa del OSACT 62, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Kishan Kumarsingh (Trinidad and Tobago) y Patrick Spicer (Canadá).

39. El OSE y el OSACT acordaron seguir examinando este asunto en su 63^{er} período de sesiones sobre la base del proyecto de texto preparado por los cofacilitadores²⁶ con vistas a concluir el examen del asunto en la CP/RA 7 (noviembre de 2025).

40. El OSE y el OSACT reconocieron que el proyecto de texto recogía opiniones divergentes, no había sido acordado, no reflejaba el consenso, no era exhaustivo, no tenía carácter oficial, era susceptible de ser revisado y no prejuzgaba futuros trabajos ni impedía a las Partes seguir expresando sus opiniones.

B. Modalidades del diálogo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la implementación de los resultados del balance mundial, a que se hace referencia en el párrafo 97 de la decisión 1/CMA.5

(Subtema 6 b) del programa)

41. En su primera sesión, el OSE acordó que este subtema se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Ricardo Marshall (Barbados) y Patrick Spicer.

42. En su tercera sesión, el OSE acordó seguir examinando este asunto en su 63^{er} período de sesiones sobre la base de la nota oficiosa preparada en el presente período de sesiones²⁷, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que la CP/RA lo examinara y aprobara en su 7º período de sesiones (noviembre de 2025).

43. El OSE reconoció que la nota oficiosa recogía opiniones divergentes, no había sido acordada, no reflejaba el consenso, no era exhaustiva, no tenía carácter oficial y era susceptible de ser revisada; y no prejuzgaba las opiniones de las Partes sobre cualquiera de las opciones que en ella figuraban ni impedía a las Partes seguir expresando sus opiniones.

²⁵ De conformidad con la decisión 18/CMA.5, párr. 20.

²⁶ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/647683>.

²⁷ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/648577>.

VII. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación*

(Tema 7 del programa)

44. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría conjuntamente con el tema 7 del programa del OSACT 62, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Ursula Fuentes (Alemania) y Maesela John Kekana (Sudáfrica).

45. En su tercera sesión, el OSE y el OSACT acordaron seguir examinando este asunto en su 63^{er} período de sesiones teniendo en cuenta la nota oficiosa preparada por los cofacilitadores de este tema del programa en el presente período de sesiones²⁸.

VIII. Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa*

(Tema 8 del programa)

1. Deliberaciones

46. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría conjuntamente con el tema 8 del programa del OSACT 62, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Federica Fricano (Italia) y Joseph Teo (Singapur). En su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

47. El OSE y el OSACT examinaron cuestiones relacionadas con la ejecución del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa²⁹.

48. El OSE y el OSACT acogieron con beneplácito el tercer diálogo en formato híbrido en el marco del programa de trabajo³⁰, celebrado los días 22 y 23 de mayo de 2025 en torno al tema “Los enfoques para mejorar la adaptación y la resiliencia ante el clima en el contexto de la transiciones justas”, que las Presidencias del OSACT y el OSE decidieron y comunicaron con antelación teniendo en cuenta las opiniones pertinentes presentadas por las Partes y expresando su agradecimiento por las opiniones aportadas por los observadores y otros interesados que no son Partes³¹.

49. El OSE y el OSACT acordaron que seguirían examinando los asuntos relacionados con la ejecución del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa en su 63^{er} período de sesiones, teniendo en cuenta la nota oficiosa³² preparada por los copresidentes para los temas pertinentes de los programas del período de sesiones en curso bajo su propia responsabilidad, reconociendo que no reflejaba todas las opiniones expresadas y las propuestas formuladas por las Partes, con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto para que la CP/RA lo examinara y aprobara en su 7^o período de sesiones.

²⁸ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/648589>.

²⁹ Véase la decisión 3/CMA.5, párrs. 3 y 4.

³⁰ De conformidad con la decisión 3/CMA.5, párr. 5.

³¹ Véase la decisión 3/CMA.5, párrs. 6 y 7. Las comunicaciones pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba “just transition”).

³² Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/648554>.

IX. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París*

(Tema 9 del programa)

1. Deliberaciones

50. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría conjuntamente con el tema 9 del programa del OSACT 62, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Annela Anger-Karaavi (Eslovaquia) y Xolisa Ngwadla (Botswana). En su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

51. El OSE y el OSACT convocaron una reunión del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta durante el período de sesiones en curso.

52. El OSE y el OSACT acogieron con beneplácito las siguientes actividades aprobadas que se celebraron durante su 62º período de sesiones:

a) Un taller sobre la evaluación inclusiva de las repercusiones de las medidas de respuesta, integrando la consideración de las cuestiones relativas a la equidad intergeneracional, el género, la juventud, las comunidades locales y los Pueblos Indígenas³³;

b) Un evento técnico sobre las experiencias en los ámbitos de la diversificación económica, la transición de la fuerza laboral y la evaluación de las repercusiones de las medidas de respuesta³⁴;

c) Un evento técnico sobre las experiencias en la evaluación científica de los beneficios secundarios de las políticas y medidas relacionadas con el cambio climático³⁵;

d) Un evento técnico sobre las experiencias en el ámbito de la legislación, los planes de acción y los marcos relacionados con la diversificación económica y la transición justa³⁶.

53. El OSE y el OSACT expresaron su agradecimiento a los expertos, organizaciones y facilitadores que contribuyeron al taller y a los eventos técnicos que se mencionan en el párrafo 52 *supra*.

54. El OSE y el OSACT pidieron a la secretaría que preparara un informe resumido oficioso sobre el taller y los eventos técnicos que se mencionan en el párrafo 52 *supra*.

55. El OSE y el OSACT tomaron nota de las opiniones expresadas por las Partes en el período de sesiones en curso acerca de las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 7 de las decisiones 16/CP.29, 3/CMP.19 y 22/CMA.6 y en el párrafo 16 de las decisiones 13/CP.28, 4/CMP.18 y 19/CMA.5.

56. El OSE y el OSACT solicitaron al Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta que diera prioridad, en la ejecución del plan de trabajo del foro y de su Comité de Katowice sobre las Repercusiones para 2026-2030, a las actividades 2, 5 a 13 y 16 a 17³⁷.

57. El OSE y el OSACT tomaron nota del documento de sesión³⁸ e invitaron a las Partes a que presentaran sus comunicaciones³⁹ a más tardar el 30 de septiembre de 2025, para que

³³ Véase <https://unfccc.int/event/RM/impact-assessment-intergen-equity-gender-youth-localcommunity-ip>.

³⁴ Véase <https://unfccc.int/event/rm/case-studies-on-edt-jt-and-response-measures-impact-assessment>.

³⁵ Véase <https://unfccc.int/event/RM/experiences-in-assessment-of-cobenefits-of-climate-policies>.

³⁶ Véase <https://unfccc.int/event/RM/experiences-in-legislations-action-plans-and-frameworks-for-edt-and-jt>.

³⁷ Figuran en el anexo de las decisiones 16/CP.29, 3/CMP.19 y 22/CMA.6.

³⁸ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/648576>.

³⁹ El portal destinado a las comunicaciones se encuentra en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

se examinarán en el 63^{er} período de sesiones de los órganos subsidiarios teniendo en cuenta el citado documento y lo dispuesto en el párrafo 58 *infra*.

58. El OSE y el OSACT acordaron proseguir su labor sobre el foro en su 63^{er} período de sesiones sobre la base del documento de sesión mencionado en el párrafo 57 *supra*, que prevé la posibilidad de que las Partes presenten comunicaciones y aporten opiniones y contribuciones adicionales, no supone un acuerdo entre las Partes, no refleja todas las opiniones de las Partes, representa esferas de divergencia y no prejuzga trabajos ulteriores ni impide que las Partes expresen sus opiniones en el futuro, y teniendo en cuenta las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 57 *supra*, con miras a recomendar sendos proyectos de decisión para su examen y aprobación por la CP en su 30^o período de sesiones, la CP/RP en su 20^o período de sesiones (noviembre de 2025) y la CP/RA en su 7^o período de sesiones.

59. El OSE y el OSACT tomaron nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 54 *supra*.

60. El OSE y el OSACT pidieron que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

X. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria*

(Tema 10 del programa)

1. Deliberaciones

61. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría conjuntamente con el tema 10 del programa del OSACT 62, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Claudia Heidecke (Alemania) y Tekini Nakidakida (Fiji). En su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

62. El OSE y el OSACT prosiguieron su examen de la labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria⁴⁰.

63. El OSE y el OSACT acogieron con satisfacción el primer informe de síntesis anual sobre la labor llevada a cabo por los órganos constituidos y las entidades financieras y de otro tipo en el marco de la Convención, así como por las organizaciones internacionales pertinentes, en la esfera de las actividades relacionadas con la labor conjunta de Sharm el-Sheikh⁴¹. Observaron que el período a que se refiere dicho informe comenzaba en 2013 para que la síntesis abarcara las actividades relacionadas con la puesta en práctica de los resultados de la labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura y las actividades emprendidas previamente para atender las cuestiones relacionadas con la agricultura⁴².

64. El OSE y el OSACT pidieron a la secretaría que, en el segundo de esos informes de síntesis anuales, que se prepararía para que el OSE pudiese examinarlo en su 64^o período de sesiones (junio de 2026), incluyera información clara y concreta sobre la forma en que los órganos constituidos y las entidades financieras y de otro tipo en el marco de la Convención, así como las organizaciones internacionales pertinentes, habían tenido en cuenta la decisión [3/CP.27](#) en su labor.

⁴⁰ Véase la decisión [3/CP.27](#).

⁴¹ [FCCC/SB/2025/4](#), preparado de conformidad con la decisión [3/CP.27](#), párr. 15 a).

⁴² De conformidad con los documentos [FCCC/SBSTA/2024/7](#), párr. 111, y [FCCC/SBI/2024/13](#), párr. 58.

65. Con el fin de contribuir a la preparación del próximo informe de síntesis anual, el OSE y el OSACT recordaron la invitación⁴³ dirigida a las organizaciones internacionales pertinentes para que presentaran, a más tardar el 31 de diciembre de cada año, información sobre sus actividades relacionadas con la labor conjunta de Sharm el-Sheikh, y pidieron a la secretaría que invitara a los órganos constituidos y las entidades financieras y de otro tipo en el marco de la Convención a que presentaran información a la secretaría, y que invitara a los representantes de las iniciativas de las Presidencias de la CP y a los paladines de alto nivel a que presentaran, a más tardar el 31 de diciembre de 2025, a través del portal en línea de Sharm el-Sheikh⁴⁴, información sobre las actividades relacionadas con la labor conjunta de Sharm el-Sheikh.

66. El OSE y el OSACT pidieron también a la secretaría que, en el informe de síntesis anual mencionado en el párrafo 64 *supra*, sintetizara la información contenida en las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 65 *supra* sobre, entre otras cuestiones, las asignaciones y necesidades financieras y los problemas y obstáculos para acceder a apoyo en forma de financiación, desarrollo y transferencia de tecnología y fomento de la capacidad pertinente para la acción climática en relación con la agricultura y la seguridad alimentaria, teniendo en cuenta la vulnerabilidad de los agricultores y otros grupos vulnerables a los efectos del cambio climático, especialmente los pequeños agricultores, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, las mujeres, los jóvenes y los niños, y las medidas adoptadas para hacer frente a esos obstáculos.

67. El OSE y el OSACT acogieron con satisfacción que la secretaría hubiera organizado durante este período de sesiones el taller⁴⁵ sobre enfoques sistémicos y holísticos de la implementación de la acción climática para la agricultura, los sistemas alimentarios⁴⁶ y la seguridad alimentaria, comprensión, cooperación e integración en los planes. También acogieron con satisfacción las comunicaciones presentadas por las Partes y los observadores que habían servido de aportación al taller⁴⁷. Observaron que el informe sobre el taller se prepararía con miras a que los órganos subsidiarios pudiesen examinarlo en su 63^{er} período de sesiones⁴⁸.

68. El OSE y el OSACT expresaron su agradecimiento a las personas que habían intervenido en el taller y tomaron nota de las intervenciones de los oradores principales y las presentaciones⁴⁹ que se habían hecho, así como las opiniones expresadas por las organizaciones observadoras, las entidades financieras y los órganos constituidos, durante el taller mencionado en el párrafo 67 *supra*, y de que el taller había brindado a los participantes la oportunidad de intercambiar información relacionada con la labor conjunta de Sharm el-Sheikh.

69. El OSE y el OSACT invitaron a las organizaciones internacionales pertinentes a que participaran en el próximo taller que se organizase en el marco de la labor conjunta de Sharm el-Sheikh, que estaba previsto durante el 64^o período de sesiones de los órganos subsidiarios.

70. El OSE y el OSACT pidieron a la secretaría que diseñara el taller mencionado en el párrafo 69 *supra* de manera que fuera interactivo, incorporando formatos como el “world café” y sesiones en grupos de trabajo, y que velara por que se previese tiempo suficiente para el intercambio de opiniones y la interacción entre los participantes.

⁴³ FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 111, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 58.

⁴⁴ <https://unfccc.int/topics/land-use/workstreams/agriculture/sharm-el-sheikh-online-portal>.

⁴⁵ De conformidad con la decisión 3/CP.27, párr. 15 b), y los documentos FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 112, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 59. El taller se organizó en formato híbrido para permitir la participación tanto virtual como presencial.

⁴⁶ Esto no excluye otros enfoques.

⁴⁷ La invitación a presentar esas comunicaciones figura en los documentos FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 114, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 61. Las comunicaciones pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba “agriculture, food”).

⁴⁸ De conformidad con los documentos FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 113, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 60.

⁴⁹ Pueden consultarse en <https://unfccc.int/event/workshop-on-systemic-and-holistic-approaches-to-implementation-of-climate-action-on-agriculture-food>.

71. El OSE y el OSACT reiteraron su petición⁵⁰ a la secretaría de que, durante los talleres que se organizaran en el marco de la labor conjunta de Sharm el-Sheikh, dedicara algo de tiempo a la coordinación en relación con la labor conjunta. Recordando los párrafos 2 c) y 6 de la decisión 3/CP.27, pidieron a la secretaría que, durante el taller mencionado en el párrafo 69 *supra*, estructurara ese tiempo de manera que se facilitara el intercambio de mejores prácticas en materia de acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria con el fin de identificar las interrelaciones, sinergias, formas de colaboración y alianzas empleadas para lograr de forma efectiva los objetivos de la labor conjunta de Sharm el-Sheikh⁵¹.

72. El OSE y el OSACT invitaron al Comité Permanente de Financiación a que, en el 63^{er} período de sesiones de los órganos subsidiarios, presentara los resultados del Foro del Comité Permanente de Financiación de 2025, dedicado a la aceleración de la acción climática y el fomento de la resiliencia mediante la financiación de unos sistemas alimentarios y una agricultura sostenibles.

73. El OSE y el OSACT acogieron con aprecio las contribuciones financieras de los Gobiernos de Australia y Alemania, que habían permitido preparar el informe a que se hace referencia en el párrafo 63 *supra* y organizar el taller mencionado en el párrafo 67 *supra*.

74. El OSE y el OSACT acogieron con aprecio también que la secretaría hubiera elaborado la plantilla⁵² para las comunicaciones presentadas a través del portal en línea de Sharm el-Sheikh y hubiera seguido desarrollando el portal en línea para que las comunicaciones pudieran clasificarse también por proyectos, iniciativas o políticas⁵³. Recordaron su petición a la secretaría⁵⁴ de que siguiera desarrollando la estructura, las funcionalidades y la accesibilidad del portal en línea teniendo en cuenta los puntos clave extraídos de las presentaciones de las Partes y de los debates mantenidos sobre este asunto durante el 61^{er} período de sesiones de los órganos subsidiarios⁵⁵.

75. El OSE y el OSACT pidieron a la secretaría que, en su 64^o período de sesiones, presentara información actualizada sobre el uso y el tráfico del portal en línea de Sharm el-Sheikh.

76. El OSE y el OSACT invitaron a las Partes y a las organizaciones internacionales pertinentes a que siguieran aportando recursos para apoyar la implementación de la labor conjunta de Sharm el-Sheikh.

77. El OSE y el OSACT invitaron también a las Partes, las organizaciones de las Naciones Unidas y otras instituciones, organismos y entidades pertinentes, el mundo de la investigación, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones de agricultores, entre otros interesados y según procediera, a que presentaran, a través del portal en línea de Sharm el-Sheikh, información sobre sus actividades relacionadas con la labor conjunta de Sharm el-Sheikh⁵⁶.

78. El OSE y el OSACT acordaron que seguirían examinando este asunto en su 63^{er} período de sesiones.

79. El OSE y el OSACT tomaron nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 70 *supra*.

80. El OSE y el OSACT pidieron que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

⁵⁰ FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 109, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 56.

⁵¹ Véase la decisión 3/CP.27, párr. 14.

⁵² Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/647124>, y se elaboró atendiendo a la petición formulada en los documentos FCCC/SBSTA/2024/10, párr. 64, y FCCC/SBI/2024/25, párr. 68.

⁵³ Atendiendo a la petición formulada en los documentos FCCC/SBSTA/2024/10, párr. 63, y FCCC/SBI/2024/25, párr. 67.

⁵⁴ FCCC/SBSTA/2024/10, párr. 65, y FCCC/SBI/2024/25, párr. 69.

⁵⁵ Reflejados en los anexos I y II de los documentos FCCC/SBSTA/2024/10 y FCCC/SBI/2024/25.

⁵⁶ Véase la decisión 3/CP.27, párr. 19.

XI. Asuntos relacionados con la adaptación

(Tema 11 del programa)

A. Objetivo mundial relativo a la adaptación*

(Subtema 11 a) del programa)

1. Deliberaciones

81. En su primera sesión, el OSE acordó que este subtema se examinaría conjuntamente con el subtema 5 a) del programa del OSACT 62, que llevaba el mismo título, en consultas officiosas cofacilitadas por Tina Kobilšek (Eslovenia) y Zita Kassa Wilks (Gabón). En su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación. Formularon declaraciones los representantes de tres Partes, dos de los cuales las pronunciaron en nombre de grupos de Partes, a saber: la Unión Europea y sus Estados miembros y los Países en Desarrollo Afines^{57 58}.

2. Conclusiones

82. El OSE y el OSACT manifestaron su aprecio a los expertos técnicos convocados por sus respectivas Presidencias para que prestaran asistencia en la labor técnica efectuada en el marco del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém sobre los indicadores para medir los progresos realizados hacia el logro de las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la decisión 2/CMA.5 y tomaron nota del gran volumen de trabajo que habían realizado los expertos para elaborar la lista consolidada de posibles indicadores⁵⁹.

83. El OSE y el OSACT expresaron aprecio a sus respectivas Presidencias por la orientación impartida y a la secretaría por la organización de los talleres⁶⁰ celebrados en el marco del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém en marzo y junio de 2025.

84. El OSE y el OSACT acogieron con satisfacción el evento especial organizado por la Presidencia del OSACT y el IPCC que se celebró durante el período de sesiones en curso, en el que se proporcionó información actualizada sobre la labor que estaba llevando a cabo el Grupo de Trabajo II del IPCC.

85. El OSE y el OSACT recordaron el párrafo 7 de la decisión 2/CMA.5, en el que se decidió que el propósito del Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial era orientar la labor dirigida a lograr el objetivo mundial relativo a la adaptación y el examen de los progresos globales en su consecución con miras a reducir los efectos adversos, riesgos y vulnerabilidades crecientes asociados al cambio climático, así como a reforzar las medidas y el apoyo para la adaptación.

86. El OSE y el OSACT recordaron también el párrafo 11 de la decisión 2/CMA.5, en el que se reafirmó que los esfuerzos relacionados con las metas a que se hacía referencia en los párrafos 9 y 10 de la misma decisión se realizarían de la forma que determinaran los países, con carácter voluntario y con arreglo a las circunstancias nacionales; tendrían en cuenta el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza; y no servirían de base para establecer comparaciones entre las Partes.

87. El OSE y el OSACT recordaron además el párrafo 32 de la decisión 2/CMA.5, en el que se reconoció que el grado en que las Partes que son países en desarrollo implementaran el Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial dependería, entre otras cosas, de la implicación y la acción a todos los niveles, y del cumplimiento

⁵⁷ Las declaraciones pueden escucharse en <https://unfccc.int/event/closing-plenaries-of-the-sbsta-62-and-sbi-62> (a partir del segundo 1:15:29).

⁵⁸ La India solicitó que su declaración, que puede escucharse en <https://unfccc.int/event/closing-plenaries-of-the-sbsta-62-and-sbi-62> (a partir del segundo 1:18:52), constara en acta.

⁵⁹ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/647049>.

⁶⁰ De conformidad con la decisión 3/CMA.6, párr. 13, y los documentos FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 54, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 92.

efectivo de los compromisos contraídos por las Partes que son países desarrollados en relación con los medios de aplicación y el apoyo.

88. El OSE y el OSACT recordaron el párrafo 33 de la decisión [2/CMA.5](#), en el que se reiteró que se requerían urgentemente un aporte y una movilización de apoyo internacional continuo y reforzado para las Partes que son países en desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 a 11 del Acuerdo de París, que respondieran a las necesidades y prioridades de las Partes que son países en desarrollo, para apoyar la implementación del Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial, en particular con miras a alcanzar las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de esa misma decisión.

89. El OSE y el OSACT recordaron también el párrafo 13 de la decisión [2/CMA.5](#), en el que se alentó a las Partes a que, al implementar el Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial, al ejecutar su labor de adaptación, al integrar la adaptación en las políticas y medidas socioeconómicas y ambientales pertinentes y al tratar de alcanzar las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la misma decisión, tuvieran en cuenta, siempre que fuera posible, enfoques que dejaran el control en manos de los países, respondiesen a las cuestiones de género y fuesen participativos y del todo transparentes, así como enfoques basados en los derechos humanos, y velaran por la equidad intergeneracional y la justicia social, tomando en consideración los ecosistemas, los grupos y las comunidades vulnerables e incluyendo a los niños, los jóvenes y las personas con discapacidad.

90. El OSE y el OSACT recordaron además el párrafo 14 de la decisión [2/CMA.5](#), en el que se puso de relieve que la labor de adaptación debería ser continua, iterativa y progresiva, y debería tomar como base y guía la mejor información científica disponible, en particular mediante el uso de indicadores, métricas y metas basados en datos científicos, según correspondiera, los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los Pueblos Indígenas, los sistemas de conocimientos locales, la adaptación basada en los ecosistemas, las soluciones basadas en la naturaleza, la adaptación dirigida localmente y basada en la comunidad, la reducción del riesgo de desastres, los enfoques interseccionales, la participación del sector privado, la prevención de la maladaptación, el reconocimiento de los beneficios secundarios de la adaptación y el desarrollo sostenible.

91. El OSE y el OSACT recordaron el párrafo 21 d) y f) de la decisión [3/CMA.6](#), en el que se decidió que el resultado final del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém incluiría, cuando procediera, indicadores que recogieran información relativa, entre otras cosas, a la inclusión social, los Pueblos Indígenas, los procesos participativos, los derechos humanos, la igualdad de género, los migrantes, los niños y jóvenes y las personas con discapacidad, e indicadores que reflejaran las vulnerabilidades particulares de los niños frente a los efectos del cambio climático en relación con todas las metas temáticas y, potencialmente, indicadores transversales relacionados con la educación y la salud de los niños y jóvenes.

92. El OSE y el OSACT recordaron también el párrafo 19 de la decisión [3/CMA.6](#), en el que se decidió que el resultado final del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém debería contribuir a la evaluación de los progresos realizados en la consecución de las metas a que se hacía referencia en los párrafos 9 y 10 de la decisión [2/CMA.5](#) y ser coherente con el artículo 7, párrafo 1, del Acuerdo de París y el objetivo referente a la temperatura a que se hacía referencia en el artículo 2 del Acuerdo de París.

93. El OSE y el OSACT recordaron además el párrafo 20 de la decisión [3/CMA.6](#), en el que se decidió que, teniendo en cuenta la necesidad de evitar imponer a las Partes una carga adicional en lo que se refería a la presentación de información, el resultado final del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém incluiría un conjunto manejable de no más de 100 indicadores.

94. El OSE y el OSACT pidieron a sus respectivas Presidencias que invitaran a los expertos mencionados en el párrafo 82 *supra* a reducir la lista consolidada de posibles indicadores a que se hace referencia en ese mismo párrafo a un máximo de 100 indicadores aplicables a escala mundial, incluidos, cuando procediera, indicadores relativos a los factores que propiciaban la aplicación de las medidas de adaptación, los medios de aplicación, las consideraciones transversales y todos los subcomponentes de las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la decisión [2/CMA.5](#).

95. Recordando el párrafo 3 de la decisión 3/CMA.6, el OSE y el OSACT convinieron en que los expertos retomarían su labor inmediatamente después de la clausura del período de sesiones en curso con miras a reducir el número de indicadores y refinarlos sobre la base de los criterios señalados en el párrafo 41 del documento FCCC/SBSTA/2024/7, el párrafo 79 del documento FCCC/SBI/2024/13 y el párrafo 17 de la decisión 3/CMA.6, y de las consideraciones transversales señaladas en el párrafo 21 de la decisión 3/CMA.6, observando que algunos de los indicadores de la lista consolidada deberían ajustarse más a dichos criterios⁶¹.

96. El OSE y el OSACT pidieron a sus respectivas Presidencias que invitaran a los expertos a que, al reducir el número de indicadores y refinarlos, tuvieran en cuenta la siguiente orientación adicional, según procediera:

a) Todos los elementos que figuraran en la lista definitiva de posibles indicadores debían formularse como indicadores mensurables y no como enunciados;

b) Los indicadores que describían efectos, grado de exposición o peligros sin reflejar su pertinencia a los fines de la adaptación debían refinarse;

c) Los indicadores existentes derivados de otras convenciones y marcos debían reformularse con el objetivo de que estuvieran orientados específicamente a la adaptación;

d) Los indicadores destinados a medir la mitigación del cambio climático debían eliminarse;

e) Debían incluirse indicadores que reflejaran las respuestas de adaptación frente a los riesgos y los efectos asociados a diferentes escenarios de calentamiento en el contexto del objetivo referente a la temperatura del Acuerdo de París;

f) Debían incluirse, en la medida de lo posible, descripciones cualitativas para explicar el contexto en el que se inscribían algunas de las estadísticas cuantitativas;

g) Los subindicadores deberían reflejar diversos contextos de acción para la adaptación, de modo que las Partes pudieran elegir los indicadores sobre los que informarían en función de sus circunstancias nacionales;

h) Debían incluirse indicadores relativos a los medios de aplicación y a otros factores que posibilitaran la aplicación de las medidas de adaptación, y debían eliminarse aquellos que no fueran pertinentes para el Acuerdo de París;

i) Los indicadores relativos a los medios de aplicación debían permitir medir 1) el acceso, 2) la calidad y 3) la financiación de la adaptación, incluido el suministro de dicha financiación, de conformidad con el Acuerdo de París, a fin de ayudar a las Partes a atender sus necesidades y subsanar sus carencias para alcanzar el objetivo mundial relativo a la adaptación.

97. El OSE y el OSACT convinieron en que la disponibilidad limitada de datos no debería impedir la elaboración de los nuevos indicadores que fueran necesarios para subsanar deficiencias, reconociendo que los países en desarrollo podrían requerir actividades adicionales de fomento de la capacidad para presentar información sobre dichos indicadores.

98. El OSE y el OSACT pidieron a sus respectivas Presidencias que organizaran, con el apoyo de la secretaría, una reunión de los expertos mencionados en el párrafo 82 *supra*, que se celebraría en formato híbrido antes del taller previsto entre sus períodos de sesiones 62° y 63°⁶², durante la cual los expertos se encargarían de:

a) Comprobar las columnas completadas relativas a los metadatos y la recopilación de datos para la lista definitiva de posibles indicadores;

⁶¹ De conformidad con los criterios mencionados en el párr. 41 a), b), e) e i) del documento FCCC/SBSTA/2024/7, el párr. 79 a), b), e) e i) del documento FCCC/SBI/2024/13, y el párr. 17 b) y e) de la decisión 3/CMA.6, así como los párrs. 13 a 15 de la decisión 2/CMA.5 y el párr. 21 d) y f) de la decisión 3/CMA.6.

⁶² Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 54, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 92.

b) Verificar que los indicadores se ajustaran a las orientaciones que figuran en los párrafos 95 y 96 *supra*;

c) Realizar una revisión entre pares de sus listas de indicadores para comprobar la coherencia de los indicadores asociados a las diferentes metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la decisión 2/CMA.5, y para detectar y resolver posibles redundancias;

d) Efectuar controles de calidad con vistas a normalizar el formato de los indicadores.

99. El OSE y el OSACT también pidieron a sus respectivas Presidencias que invitaran a los expertos a presentar a la secretaría, en agosto de 2025, su informe técnico final, incluida la información sobre las metodologías utilizadas, y la lista definitiva de posibles indicadores.

100. El OSE y el OSACT pidieron además a la secretaría que publicara, al menos tres semanas antes del taller que se celebraría entre sus períodos de sesiones 62º y 63º, el informe técnico final, incluida la información sobre las metodologías utilizadas, y la lista definitiva de posibles indicadores elaborada por los expertos mencionados en el párrafo 82 *supra*.

101. El OSE y el OSACT pidieron a la secretaría que preparara un informe resumido sobre la reunión de expertos a que se hace referencia en el párrafo 97 *supra* antes del taller mencionado en el mismo párrafo, y un informe resumido sobre ese taller antes de la CP/RA 7.

102. El OSE y el OSACT acordaron que seguirían examinando los asuntos relacionados con el objetivo mundial relativo a la adaptación en su 63º período de sesiones, utilizando la nota oficiosa preparada por las cofacilitadoras para los subtemas del programa en el período de sesiones en curso⁶³ como base para la negociación, con vistas a recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examinara y aprobara en su 7º período de sesiones.

103. El OSE y el OSACT tomaron nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 98 *supra*.

104. El OSE y el OSACT pidieron que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

B. Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación*

(Subtema 11 b) del programa)

105. En su primera sesión, el OSE acordó que este subtema se examinaría conjuntamente con el subtema 5 b) del programa del OSACT 62, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Geert Fremout (Bélgica) y Lina Yassin (Sudán).

106. En la tercera sesión, la Presidenta informó al OSE de que las Partes no habían podido concluir el examen de este asunto en el período de sesiones en curso. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, esta cuestión se incluirá en el programa provisional del OSE 63.

C. Planes nacionales de adaptación

(Subtema 11 c) del programa)

107. En su primera sesión, el OSE acordó que este subtema se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Antwi-Boasiako Amoah (Ghana) y Oliver Gales (Australia).

108. En su tercera sesión, el OSE acordó seguir examinando este asunto en su 63º período de sesiones sobre la base del proyecto de texto disponible en el sitio web de la Convención Marco⁶⁴, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que la CP examinara y aprobara en su 30º período de sesiones.

⁶³ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/648595>.

⁶⁴ <https://unfccc.int/documents/647661>.

D. Orientación relativa a las comunicaciones sobre la adaptación

(Subtema 11 d) del programa)

1. Deliberaciones

109. En su primera sesión, el OSE acordó que este subtema se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Marie Wien Fjell (Noruega) y Thomas Lerenten Lelekoitien (Kenya).

2. Conclusiones

110. En su tercera sesión, el OSE recomendó un proyecto de decisión sobre este asunto para que la CP/RA lo examinara y aprobara en su séptimo período de sesiones⁶⁵.

XII. Asuntos relacionados con los países menos adelantados

(Tema 12 del programa)

1. Deliberaciones

111. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Rik den Hoedt (Reino de los Países Bajos) y Ephraim Shitima (Zambia). En su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

112. El OSE acogió con beneplácito el informe sobre la 47ª reunión del GEPMA⁶⁶, celebrada en Luanda del 18 al 21 de febrero de 2025.

113. El OSE manifestó su agradecimiento al Gobierno de Angola por haber acogido la 47ª reunión del GEPMA.

114. El OSE expresó reconocimiento al Gobierno de Santo Tomé y Príncipe y lo felicitó por la exclusión del país de la categoría de PMA el 13 de diciembre de 2024.

115. El OSE acogió con beneplácito la presentación, entre el 1 de enero de 2023 y el 20 de junio de 2025, de los PNAD de la Argentina, Azerbaiyán, Bangladesh, Bhután, Burundi, el Ecuador, Filipinas, Haití, las Islas Marshall, Israel, Jordania, Marruecos, Mongolia, Mozambique, el Pakistán, Papua Nueva Guinea, la República de Moldova, Serbia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Zambia y Zimbabwe, con lo que el número de PNAD presentados por las Partes que son países en desarrollo ascendía a 63⁶⁷, así como la presentación de planes de adaptación sectoriales y de otros productos relacionados con el proceso de formulación y ejecución de los PNAD por las Partes que son países en desarrollo.

116. El OSE acogió con beneplácito también la presentación por parte de Alemania, Austria, España, los Estados Unidos de América, Finlandia, Irlanda, el Reino de los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, entre el 1 de diciembre de 2024 y el 20 de junio de 2025, de sus PNAD y sus estrategias en respuesta a la invitación formulada en el párrafo 80 del documento [FCCC/SBI/2023/21](#)⁶⁸.

117. El OSE acogió con beneplácito además el programa de trabajo evolutivo del GEPMA para 2025-2026⁶⁹.

118. El OSE tomó nota de los preparativos para la Expo PNAD que se preveía celebrar del 12 al 15 de agosto de 2025 en Lusaka⁷⁰.

⁶⁵ El texto del proyecto de decisión figura en el documento [FCCC/SBI/2025/11/Add.1](#).

⁶⁶ [FCCC/SBI/2025/7](#).

⁶⁷ Véase <https://napcentral.org/submitted-naps>.

⁶⁸ Véase <https://napcentral.org/developedcountriesnaps>.

⁶⁹ [FCCC/SBI/2025/7](#), anexo II.

⁷⁰ Véase <https://expo.napcentral.org/2025>.

119. El OSE expresó reconocimiento al GEPMA y a la secretaría por su inestimable labor de respaldo a los PMA, entre otras cosas ayudándolos a establecer procesos de planificación, políticas y planes nacionales de adaptación para 2025, y a avanzar en su implementación para el año 2030⁷¹.

120. El OSE acogió con beneplácito y alentó el refuerzo de la colaboración y la coordinación entre el GEPMA y el Comité de Adaptación y otros órganos constituidos de la Convención Marco en las actividades relacionadas con la adaptación, incluida la práctica de invitar a representantes de dichos órganos a participar y colaborar en las reuniones y eventos pertinentes del GEPMA.

121. El OSE acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados por el GEPMA para integrar una perspectiva de género en su labor, así como la inclusión en el programa de trabajo que se menciona en el párrafo 117 *supra* de actividades relacionadas con la implicación de todos los asociados e interesados pertinentes, incluidos los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, en el proceso de formulación y ejecución de los PNAD.

122. El OSE reconoció el importante valor de los trabajos y productos técnicos del GEPMA, destacando su utilidad para los PMA en el avance de su labor de adaptación.

123. El OSE acogió con beneplácito los progresos realizados por el GEPMA en la actualización de las directrices técnicas para el proceso de los PNAD, atendiendo al mandato encomendado en el párrafo 47 de la decisión 2/CMA.5.

124. El OSE tomó nota de los planes del GEPMA de presentar la versión actualizada de las directrices técnicas para el proceso de los PNAD en la Expo PNAD a que se hace referencia en el párrafo 118 *supra*.

125. El OSE expresó su agradecimiento al GEPMA por el proceso inclusivo aplicado y las amplias consultas celebradas en la actualización de las directrices técnicas para el proceso de los PNAD, en particular mediante la reunión con expertos de las Partes y de organizaciones, celebrada en Bonn del 10 al 12 de marzo de 2025, con el fin de revisar la versión preliminar de las directrices técnicas actualizadas⁷², y la consulta relativa a la presentación de las directrices técnicas actualizadas a las Partes, celebrada en la ciudad de Panamá el 23 de mayo de 2025, durante la primera Semana Mundial del Clima⁷³.

126. El OSE pidió al GEPMA que celebrara consultas adicionales con las Partes, tomando como base las que se mencionan en el párrafo 125 *supra*, sobre la actualización de las directrices técnicas para el proceso de los PNAD antes de la celebración de la Expo PNAD a que se hace referencia en el párrafo 118 *supra*.

127. El OSE observó que, al 19 de junio de 2025:

a) De los 44 PMA, 22 habían preparado y presentado PNAD⁷⁴, 16 estaban en proceso de formularlos⁷⁵, 4 aún no habían iniciado el proceso⁷⁶ y 2 tenían pendiente presentar información actualizada⁷⁷. El OSE observó también que Burkina Faso había presentado su PNAD actualizado y que Camboya estaba actualizando el suyo;

⁷¹ De conformidad con la decisión 1/CMA.5, párr. 59.

⁷² La información sobre la reunión está disponible en https://unfccc.int/event/NAP_TGReviewMtg_2025.

⁷³ La información sobre la consulta está disponible en https://unfccc.int/event/Consultation_NAP_TG_CW1.

⁷⁴ Bangladesh, Benin, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chad, Etiopía, Haití, Kiribati, Liberia, Madagascar, Mozambique, Nepal, Níger, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Sierra Leona, Sudán, Sudán del Sur, Timor-Leste, Togo y Zambia. Los PNAD pueden consultarse en <https://napcentral.org/submitted-naps>.

⁷⁵ Angola, Comoras, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Lesotho, Malawi, Malí, Mauritania, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Somalia, Tuvalu y Uganda.

⁷⁶ Djibouti, Eritrea, Islas Salomón y Yemen.

⁷⁷ Afganistán y Myanmar.

b) De los 4 países mencionados en el párrafo 127 a) *supra* que no habían empezado a formular sus PNAD, 3 habían obtenido del FVC la aprobación de sus solicitudes de donaciones para la preparación de sus PNAD⁷⁸;

c) De los 22 PMA que habían presentado sus PNAD, 21⁷⁹ habían recibido del FVC la aprobación de sus propuestas de adaptación destinadas a implementar las medidas prioritarias de sus PNAD en los ámbitos de la agricultura, la energía, la salud, los ecosistemas y los recursos hídricos; de estos 21 países, 18 contaban por lo menos con un proyecto de países individuales⁸⁰, y 3 solo contaban con proyectos multipaís⁸¹.

128. El OSE acogió con beneplácito la aprobación por la Junta del FVC, en sus reuniones 40ª y 41ª, celebradas en octubre de 2024 y febrero de 2025, respectivamente, de 14 propuestas de financiación, por valor de 247,6 millones de dólares de los Estados Unidos, para la implementación de las prioridades de adaptación señaladas en los PNAD o en otras estrategias de adaptación, y la aprobación por la secretaría del FVC de 15 propuestas de preparación, por valor de 32,6 millones de dólares de los Estados Unidos, para la formulación de los PNAD o para otros procesos de planificación de la adaptación en los PMA. El OSE acogió con beneplácito también la aprobación por la secretaría del FVC, entre agosto de 2024 y junio de 2025, de cuatro propuestas de proyectos de los PMA, por valor de 6,1 millones de dólares de los Estados Unidos, para la formulación de actividades de proyectos en el marco del Servicio de Preparación de Proyectos.

129. El OSE acogió con beneplácito además la aprobación por la Junta del Fondo de Adaptación, en sus reuniones 43ª y 44ª, celebradas en octubre de 2024 y abril de 2025, respectivamente, de ocho propuestas de proyectos de los PMA por valor de 61 millones de dólares de los Estados Unidos⁸².

130. El OSE acogió con beneplácito la aprobación, en la 38ª reunión del Consejo del Fondo PMA y el Fondo Especial para el Cambio Climático, celebrada los días 4 y 5 de junio de 2025, de cuatro propuestas de proyectos de los PMA, para su financiación con cargo al Fondo PMA, por valor de 40 millones de dólares de los Estados Unidos⁸³.

131. El OSE observó con preocupación que la reunión que se había previsto dedicar, en la CP 29, al anuncio de promesas de contribuciones al Fondo PMA se había cancelado porque los contactos con los donantes indicaban que la cuantía de dichas promesas no justificaba la organización de la reunión, y que, al 5 de junio de 2025, siete propuestas de proyectos de PMA por un valor de 89 millones de dólares de los Estados Unidos ya habían recibido la aprobación técnica del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, pero se encontraban a la espera de financiación⁸⁴.

132. El OSE observó también con preocupación que:

a) Ningún PMA había presentado un nuevo PNAD desde diciembre de 2023, a pesar de la petición a las Partes que aún no lo hubieran hecho de que pusieran en marcha sus procesos de planificación, políticas y planes nacionales de adaptación para 2025⁸⁵, y era necesario redoblar los esfuerzos para apoyar a los PMA en ese sentido;

b) Los PMA seguían enfrentando dificultades, complicaciones y retrasos en el acceso a la financiación del FVC para formular y ejecutar sus PNAD, especialmente en relación con la presentación y el examen de sus propuestas de financiación;

⁷⁸ Todos los países enumerados en la nota 77 *supra*, salvo las Islas Salomón.

⁷⁹ Todos los países enumerados en la nota 75 *supra*, salvo la República Centroafricana.

⁸⁰ Bangladesh, Benin, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Etiopía, Haití, Kiribati, Liberia, Madagascar, Mozambique, Nepal, Níger, Sierra Leona, Sudán, Timor-Leste, Togo y Zambia.

⁸¹ Chad, República Democrática del Congo y Sudán del Sur.

⁸² Véanse los documentos AFB/B.43/17 y AFB/B.44/17 de la Junta del Fondo de Adaptación, disponibles en <https://www.adaptation-fund.org/documents-publications/meeting-reports/>.

⁸³ Véase el documento GEF/LDCF.SCCF.38/02 del Consejo del Fondo PMA y el FECC, disponible en <https://www.thegef.org/council-meeting-documents/gef-ldcf-sccf-38-02>.

⁸⁴ Véase la nota 82 *supra*.

⁸⁵ Decisión 1/CMA.5, párr. 59.

c) La consideración de los PNAD como instrumentos eficaces para acceder a la financiación del Mecanismo Financiero era limitada, y se exigía a los PMA que facilitaran amplia información y que justificaran sus propuestas de proyectos destinados a aplicar las políticas, los proyectos y los programas previstos en sus PNAD a pesar de que estos ya habían sido objeto de un exhaustivo y riguroso proceso de formulación.

133. El OSE pidió al GEPMA que siguiera formulando recomendaciones sobre las formas de hacer frente a las dificultades mencionadas en el párrafo 132 b) *supra*, y que presentara dichas recomendaciones al Comité Permanente de Financiación para que las examinara.

134. El OSE tomó nota de las carencias de capacidad de los PMA para ejecutar sus PNAD, incluidas sus necesidades en lo relativo al fortalecimiento de sus estrategias y medidas de ejecución de los PNAD y movilización de recursos; la acreditación institucional y la preparación fiduciaria; la facilitación del acceso local a la financiación para la adaptación; la mejora de la infraestructura nacional de datos climáticos; el seguimiento y la valoración de los beneficios de la adaptación; y la garantía de una gobernanza y participación inclusivas.

135. El OSE pidió al GEPMA que incluyera actividades dirigidas a tratar las cuestiones mencionadas en el párrafo 134 *supra* en las Expos PNAD y en los talleres organizados en el marco del programa de trabajo del GEPMA a que se hace referencia en el párrafo 117 *supra*.

136. El OSE invitó a las organizaciones de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones pertinentes, así como a los organismos bilaterales y multilaterales, a que facilitaran al GEPMA, a más tardar el 31 de julio de 2025, información sobre la forma en que habían respondido a la invitación formulada en el párrafo 8 de la decisión 15/CP.29, que se incluiría en el informe que debía preparar el GEPMA para que el OSE lo examinara en su 63^{er} período de sesiones⁸⁶.

137. El OSE invitó también al GEPMA a que siguiera colaborando con una amplia gama de organizaciones en la aplicación de su programa de trabajo, entre otras cosas a través de los grupos de trabajo temáticos creados por el GEPMA atendiendo al mandato encomendado en el párrafo 9 de la decisión 15/CP.26.

138. El OSE invitó además al GEPMA a que prosiguiera sus esfuerzos dirigidos a mejorar la accesibilidad y la transparencia de sus reuniones e información⁸⁷.

139. El OSE instó a que se realizaran contribuciones adicionales al Fondo PMA, señalando la urgencia de suministrar financiación para las siete propuestas de proyectos mencionadas en el párrafo 131 *supra*.

140. El OSE invitó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que siguieran aportando recursos para apoyar la ejecución del programa de trabajo del GEPMA.

141. El OSE tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 117 y 135 *supra*.

142. El OSE pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

⁸⁶ Las comunicaciones pueden enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: leghelp@unfccc.int.

⁸⁷ Véase la decisión 15/CP.26, párr. 6.

XIII. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

(Tema 13 del programa)

A. Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático y la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático correspondiente a 2024*

(Subtema 13 a) del programa)

1. Deliberaciones

143. En su primera sesión, el OSE acordó que este subtema se examinaría conjuntamente con el subtema 6 a) del programa del OSACT 62, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Pasha Carruthers (Islas Cook) y Cornelia Jaeger (Austria).

2. Conclusiones

144. En su tercera sesión, el OSE recomendó un proyecto de decisión que se sometería al examen y la aprobación del órgano o los órganos pertinentes en el período o los períodos sesiones de noviembre de 2025⁸⁸.

B. Examen del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático*

(Subtema 13 b) del programa)

145. En su primera sesión, el OSE acordó que este subtema se examinaría conjuntamente con el subtema 6 b) del programa del OSACT 62, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Pasha Carruthers y Cornelia Jaeger.

146. El OSE y el OSACT acordaron seguir examinando este asunto en su 63^{er} período de sesiones sobre la base de la nota oficiosa elaborada por las cofacilitadoras de estos subtemas del programa en el período de sesiones en curso⁸⁹ con miras a recomendar uno o varios proyectos de decisión sobre este asunto para que lo(s) examinaran y aprobaran el órgano o los órganos pertinentes en el período o los períodos de sesiones de noviembre de 2025.

147. El OSE y el OSACT señalaron que la nota oficiosa no había sido objeto de revisión editorial oficial y no suponía un acuerdo entre las Partes, no prejuzgaba trabajos ulteriores ni impedía que las Partes expresaran sus opiniones en el futuro.

⁸⁸ El texto del proyecto de decisión figura en el documento [FCCC/SBI/2025/11/Add.1](https://unfccc.int/documents/648543).

⁸⁹ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/648543>.

XIV. Cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología

(Tema 14 del programa)

A. Alineación entre los procesos relativos al examen del Centro y Red de Tecnología del Clima y la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico

(Subtema 14 a) del programa)

148. En su primera sesión, el OSE acordó aplazar el examen de este asunto hasta su 64º período de sesiones (junio de 2026).

B. Examen de las funciones del Centro de Tecnología del Clima

(Subtema 14 b) del programa)

149. En su primera sesión, el OSE acordó que este subtema se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Pemy Gasela (Sudáfrica) y Stig Svenningsen (Noruega).

150. El OSE no pudo concluir el examen de este asunto en el presente período de sesiones y, en su tercera sesión, acordó seguir examinándolo en el OSE 63 sobre la base del proyecto de texto preparado por los cofacilitadores de este subtema del programa, disponible en el sitio web de la Convención Marco⁹⁰, con vistas a recomendar sendos proyectos de decisión al respecto para que la CP y la CP/RA los examinaran y aprobaran en sus períodos de sesiones 30º y 7º, respectivamente.

151. El OSE reconoció que el proyecto de texto recogía opiniones divergentes, no reflejaba el consenso entre las Partes, no era exhaustivo, no tenía carácter oficial, era susceptible de ser revisado y no prejuzgaba futuros trabajos ni impedía a las Partes seguir expresando sus opiniones.

152. El OSE acordó que estudiaría los criterios relativos a la selección de un anfitrión para el Centro de Tecnología del Clima en su 63º período de sesiones, con vistas a recomendar sendos proyectos de decisión sobre este asunto para que la CP y la CP/RA los examinaran y aprobaran en sus períodos de sesiones 30º y 7º, respectivamente.

C. Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero

(Subtema 14 c) del programa)

153. En su primera sesión, el OSE acordó que este subtema se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Peter Govindasamy (Singapur) y Céline Phillips (Francia).

154. El OSE prosiguió su examen de los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero y, en su tercera sesión, acordó seguir examinando este asunto en su 63º período de sesiones sobre la base del proyecto de texto disponible en el sitio web de la Convención Marco⁹¹, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que la CP examinara y aprobara en su 30º período de sesiones.

D. Programa de implementación tecnológica

(Subtema 14 d) del programa)

155. En su primera sesión, el OSE acordó que este subtema se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Omar Alcock (Jamaica) y Elfriede More (Austria).

⁹⁰ <https://unfccc.int/documents/648218>.

⁹¹ <https://unfccc.int/documents/648363>.

156. En la tercera sesión, la Presidenta informó al OSE de que las Partes no habían podido concluir el examen de este asunto en el período de sesiones en curso. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, esta cuestión se incluirá en el programa provisional del OSE 63.

XV. Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación

(Tema 15 del programa)

157. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Isatou F. Camara (Gambia) y Claire Holzer Fleming (Reino Unido).

158. El OSE prosiguió su examen de los asuntos relacionados con la composición de la Junta del Fondo de Adaptación y, además, estudió los arreglos para que el Fondo de Adaptación estuviera exclusivamente al Acuerdo de París, así como el inicio del quinto examen del Fondo de Adaptación.

159. En su tercera sesión, el OSE acordó seguir examinando estas cuestiones en su 63^{er} período de sesiones sobre la base de la labor realizada en el OSE 62⁹². El OSE señaló que esta labor no representaba un acuerdo entre las Partes, no prejuzgaba trabajos ulteriores ni impedía que las Partes expresaran sus opiniones en el futuro, ni prejuzgaba el número de proyectos de decisión sobre estos asuntos que las Partes tal vez desearan recomendar o considerar.

XVI. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad

(Tema 16 del programa)

1. Deliberaciones

160. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Cristina Carreiras (Portugal) y Binyam Yacob Gebreyes (Etiopía). En su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

a) Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad con arreglo a la Convención

i) Labor anual de vigilancia de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención

161. El OSE acogió con beneplácito los informes de síntesis preparados por la secretaría acerca de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo establecido en virtud de la decisión 2/CP.7, y acerca de la labor de fomento de la capacidad realizada por los órganos establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto, así como por los órganos al servicio del Acuerdo de París⁹³.

162. El OSE reconoció los avances logrados, a nivel individual, institucional y sistémico, con respecto a la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención.

163. El OSE reiteró que seguían existiendo carencias y necesidades en el tratamiento de las esferas en que los países en desarrollo necesitaban reforzar su capacidad, inicialmente señaladas en el ámbito del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo⁹⁴, especialmente en el caso de las Partes que son países en desarrollo particularmente

⁹² Véanse <https://unfccc.int/documents/648548> y <https://unfccc.int/documents/648563>.

⁹³ FCCC/SBI/2025/2 y FCCC/SBI/2025/1 y Add.1, respectivamente.

⁹⁴ Véase la decisión 2/CP.7, anexo, párr. 15.

vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, como los PMA y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

164. El OSE señaló que era necesario redoblar los esfuerzos para atender las carencias y necesidades de fomento de la capacidad existentes y emergentes⁹⁵ de los países en desarrollo en relación con la aplicación del Acuerdo de París, y que las Partes notificaban a menudo carencias y necesidades en esferas que no estaban incluidas en el ámbito actual del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo por cuanto se refería a la Convención.

165. El OSE puso de relieve la importancia del portal sobre el fomento de la capacidad⁹⁶ y del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad como vías para el intercambio eficaz y constante de información, buenas prácticas y lecciones aprendidas entre un amplio abanico de interesados tanto dentro como fuera del marco de la Convención.

166. El OSE tomó nota con aprecio de los resultados de la 14ª reunión del Foro de Durban, celebrada durante el presente período de sesiones, cuyo tema, que era el fomento de la capacidad para la movilización de la financiación climática, estaba alineado con el ámbito de atención prioritaria para 2025 del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, a saber, el fomento de la capacidad para diseñar estrategias de inversión holísticas y proyectos financiados y recabar la implicación de los interesados, con miras a reforzar la implementación de las contribuciones determinadas a nivel nacional y la ejecución de los PNAD en los países en desarrollo.

ii) *Quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención*

167. El OSE acogió con beneplácito el informe técnico preparado por la secretaría sobre el quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención⁹⁷.

168. El OSE mantuvo debates constructivos sobre este asunto. En su segunda sesión, el 26 de junio, el OSE acordó seguir examinando este asunto en su 63^{er} período de sesiones teniendo en cuenta el proyecto de texto preparado por los cofacilitadores de este tema del programa en el presente período de sesiones⁹⁸, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que la CP lo examinara y aprobara en su 30^o período de sesiones.

b) Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

i) *Labor anual de vigilancia de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto*

169. El OSE acogió con beneplácito los informes de síntesis preparados por la secretaría acerca de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo establecido en virtud de la decisión 2/CP.7 y reafirmado en la decisión 29/CMP.1, y acerca de la labor de fomento de la capacidad realizada por los órganos establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto, así como por los órganos al servicio del Acuerdo de París⁹⁹.

170. El OSE reiteró los progresos que se habían realizado en la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto.

171. El OSE puso de relieve la importancia del portal sobre el fomento de la capacidad y del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad como vías para el intercambio eficaz

⁹⁵ Véase el documento FCCC/SBI/2025/2, cap. IV.

⁹⁶ <https://unfccc.int/cbportal>.

⁹⁷ FCCC/TP/2025/1.

⁹⁸ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/648308>.

⁹⁹ FCCC/SBI/2025/2 y FCCC/SBI/2025/1 y Add.1, respectivamente.

y constante de información, buenas prácticas y lecciones aprendidas entre un amplio abanico de interesados tanto dentro como fuera del marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto.

172. El OSE tomó nota con aprecio de los resultados de la 14ª reunión del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad, celebrada durante el presente período de sesiones, dedicada al fomento de la capacidad para la movilización de la financiación climática.

ii) *Mandato del quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto*

173. El OSE mantuvo debates constructivos sobre este asunto. En su segunda sesión, el OSE acordó seguir examinando este asunto en su 63^{er} período de sesiones teniendo en cuenta el proyecto de texto preparado por los cofacilitadores de este tema del programa en el presente período de sesiones¹⁰⁰, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que la CP/RP lo examinara y aprobara en su 20^o período de sesiones.

XVII. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

(Tema 17 del programa)

1. Deliberaciones

174. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría en un grupo de contacto copresidido por Laurence Ahoussou (Canadá) y Kristina Stege (Islas Marshall). En su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación, señalando que el examen del asunto a que se hace referencia en el párrafo 197 *infra* continuaría en el OSE 63.

2. Conclusiones

175. El OSE tomó nota del documento¹⁰¹ sobre las disposiciones para las reuniones intergubernamentales preparado para el período de sesiones.

176. El OSE acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por la Presidencia de la CP 29, la Presidencia entrante de la CP 30 y las Presidencias de los órganos subsidiarios para garantizar la eficiencia, la coordinación, la coherencia y el respeto de los debidos procedimientos en el trato de las cuestiones que se estaban examinando, incluidas las actividades aprobadas. Las alentó a ellas y a las futuras Presidencias de los órganos rectores y subsidiarios a que siguieran intensificando sus esfuerzos en este sentido.

177. El OSE, destacando la necesidad de velar por la gestión eficiente del tiempo durante los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios, pidió a las Presidencias de esos órganos que, con el apoyo de la secretaría, prosiguieran sus esfuerzos en este sentido.

a) **Preparativos para el 30^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el 20^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el 7^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París**

178. El OSE tomó nota con reconocimiento de los preparativos realizados por el Gobierno del Brasil para garantizar el éxito de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que tendría lugar en Belém del 10 al 21 de noviembre de 2025, en el marco de la cual se celebrarían la CP 30, la CP/RP 20, la CP/RA 7 y el 63^{er} período de sesiones de los órganos subsidiarios.

179. El OSE tomó nota de que el Gobierno del Brasil invitaría a los Jefes de Estado y de Gobierno a asistir a una Cumbre de Dirigentes que se celebraría los días 6 y 7 de noviembre de 2025 y pidió a la secretaría que, en consulta con el Gobierno del Brasil, adoptara

¹⁰⁰ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/648447>.

¹⁰¹ FCCC/SBI/2025/6.

disposiciones para evitar solapamientos con las reuniones preparatorias de los grupos de Partes.

180. El OSE invitó al Gobierno del Brasil a que proporcionara información oportuna a las Partes y a las organizaciones observadoras sobre las disposiciones adoptadas para la Cumbre de Dirigentes.

181. El OSE también invitó a la secretaría a que proporcionara información sobre las disposiciones adoptadas para la fase de alto nivel de la Conferencia, en particular la forma en que se abordarían las declaraciones de las Partes y las organizaciones observadoras, así como para los eventos de alto nivel y las actividades aprobadas.

182. El OSE invitó además a la Presidencia entrante de la CP 30, la CP/RP 20 y la CP/RA 7 a que, en consulta con la secretaría y la Mesa, ultimara los detalles de las disposiciones relativas a la Conferencia y mantuviera a las Partes informadas al respecto.

183. El OSE pidió a la secretaría que tomara nota de las opiniones de las Partes sobre los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 30, la CP/RP 20 y la CP/RA 7¹⁰².

184. Destacando la importancia de que las declaraciones formuladas en las sesiones plenarias de la Conferencia fueran concisas, el OSE invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que limitaran la duración de sus declaraciones en las sesiones plenarias a 5 minutos para los grupos de Partes, a 3 minutos para las Partes y 2 minutos para las organizaciones observadoras. Además, alentó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que publicaran sus declaraciones completas en el portal destinado a las comunicaciones.

185. El OSE recordó que había invitado a la secretaría a que adoptara disposiciones para que, durante la fase de alto nivel de la Conferencia, los ministros y otros jefes de delegación pronunciasen declaraciones nacionales concisas con un límite de tiempo recomendado de 3 minutos, y para que los representantes de organizaciones observadoras formularan declaraciones con un límite de tiempo recomendado de 2 minutos. Recordó también que había alentado a las Partes y a las organizaciones observadoras a que respetaran sus respectivos límites de tiempo¹⁰³.

b) Anfitriones de los futuros períodos de sesiones

186. El OSE observó que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, la persona que presidiría la CP 31 (noviembre de 2026) provendría de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

187. El OSE alentó a los Estados de Europa Occidental y otros Estados a que concluyeran sus consultas y presentaran lo antes posible, y a más tardar en la CP 30, una propuesta para acoger la CP 31, de modo que se pudiera planificar con tiempo suficiente.

188. El OSE observó que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, la persona que presidiría la CP 32 (noviembre de 2027) provendría de los Estados de África.

189. El OSE alentó a los Estados de África a que concluyeran sus consultas y presentaran lo antes posible, y a más tardar en el OSE 64, una propuesta para acoger la CP 32, de modo que se pudiera planificar con tiempo suficiente.

190. El OSE observó que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, la persona que presidiría la CP 33 (noviembre de 2028) provendría de los Estados de Asia y el Pacífico.

191. El OSE alentó a los Estados de Asia y el Pacífico a que concluyeran sus consultas y presentaran lo antes posible, y a más tardar en el OSE 66 (junio de 2027), una propuesta para acoger la CP 33, de modo que se pudiera planificar con tiempo suficiente.

¹⁰² Véanse los anexos I a III del documento [FCCC/SBI/2025/6](#).

¹⁰³ [FCCC/SBI/2023/10](#), párr. 120.

192. El OSE reiteró que anunciar el país anfitrión de una conferencia de la Convención Marco con la mayor antelación posible minimizaba los riesgos logísticos y financieros y permitía a la secretaría planificar dicha conferencia con tiempo suficiente.

193. El OSE reconoció las opiniones expresadas por las Partes y las organizaciones observadoras sobre la mejora de la inclusividad, la accesibilidad y la experiencia general de los participantes en las conferencias de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, incluida la disponibilidad del sitio web de la Convención Marco en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y destacó las siguientes medidas adicionales para aumentar la inclusividad de estas conferencias y la participación:

a) Invitar a las Partes, según proceda, a que examinen las repercusiones que puede tener el registro de las credenciales de los afiliados a las delegaciones en el número de participantes en las conferencias, así como en la capacidad de gestión, en la presión ejercida sobre los servicios de conferencias y el precio y la disponibilidad de alojamiento, y en la participación de los observadores;

b) Recomendar que la secretaría y los anfitriones de las futuras conferencias y actividades aprobadas colaboren para:

i) Adoptar disposiciones logísticas que faciliten la participación inclusiva y efectiva de las Partes y de las organizaciones observadoras, velando, entre otras cosas, por la expedición oportuna de visados, cuando sea necesaria, a todos los participantes; las condiciones de seguridad para todos en el lugar de celebración de la conferencia; y la facilidad de acceso a dicho lugar de celebración;

ii) Asegurarse de que se dispone de alojamiento suficiente a una distancia razonable del lugar de celebración y de que puede garantizarse la seguridad de los participantes en dicho alojamiento;

iii) Considerar la posibilidad de adoptar medidas de asequibilidad, que incluyan modalidades de pago flexibles, en relación con el precio del alojamiento;

iv) Considerar la posibilidad de adoptar medidas de asequibilidad en relación con las oficinas de las delegaciones, el precio de los espacios de los pabellones y los servicios prestados en el lugar de celebración.

194. El OSE observó con preocupación las dificultades a que hacían frente algunos delegados para obtener visados a fin de asistir a los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios y a las actividades aprobadas que se celebraban en la sede de la secretaría, y tomó nota de los esfuerzos realizados por el Gobierno de Alemania y la secretaría para resolver esos problemas.

195. El OSE afirmó la importancia de respetar la igualdad de trato de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

196. El OSE alentó a los anfitriones de los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios y de las actividades aprobadas a que reafirmaran su compromiso de defender los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional de los derechos humanos antes, durante y después de los períodos de sesiones y las actividades aprobadas. También hizo hincapié en la importancia de velar por que los participantes pudieran ejercer sus derechos humanos sin temor a sufrir intimidación ni consecuencias.

197. El OSE tomó nota de los progresos realizados por la secretaría en relación con el Código de Conducta para los eventos de la Convención Marco¹⁰⁴, con los procedimientos operativos estándar de la Convención Marco y con los esfuerzos para proporcionar a los participantes condiciones de seguridad en los lugares de celebración de las reuniones. Destacó que era importante que los participantes cumplieran el Código de Conducta en todos los períodos de sesiones y eventos y respetaran las leyes nacionales del país anfitrión fuera de los lugares de celebración.

¹⁰⁴ Puede consultarse en <https://unfccc.int/about-us/code-of-conduct-for-unfccc-conferences-meetings-and-events>.

198. El OSE observó que los acuerdos con los países anfitriones debían reflejar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las correspondientes obligaciones dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos, y facilitar la participación inclusiva y efectiva de las Partes y de las organizaciones observadoras, con el fin de garantizar que los períodos de sesiones y las actividades aprobadas se celebraran en lugares donde se promoviesen y protegiesen los derechos humanos y las libertades fundamentales, y donde todos los participantes gozasen de protección efectiva contra cualquier violación o abuso de sus derechos, incluidos el acoso y el acoso sexual.

199. El OSE tomó nota asimismo de las opiniones expresadas por las Partes y las organizaciones observadoras acerca de los acuerdos con los países anfitriones y pidió que dichos acuerdos incluyeran garantías en relación con la disponibilidad y asequibilidad del alojamiento y del espacio logístico para las delegaciones.

200. El OSE pidió también a la secretaría que, cuando fuera posible, llevara a cabo misiones para recabar información logística sobre el lugar propuesto para celebrar un período de sesiones de la CP, en colaboración con el país designado por su grupo regional para acoger el período de sesiones, y que informara a la Mesa de sus conclusiones, a fin de que la planificación y la colaboración entre la secretaría y el país anfitrión designado pudieran comenzar cuanto antes.

201. El OSE observó que, para garantizar la transparencia, el acuerdo con el país anfitrión para la celebración de una conferencia de la Convención Marco debía hacerse público, en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y los reglamentos pertinentes de las Naciones Unidas. El OSE pidió a la secretaría que, en consulta con los Gobiernos anfitriones de las conferencias de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, publicara el texto legal del acuerdo con el país anfitrión en el sitio web de la Convención Marco lo antes posible tras su entrada en vigor. El OSE alentó a los Gobiernos anfitriones a garantizar que los acuerdos con el país anfitrión entraran en vigor lo antes posible.

202. El OSE pidió a la secretaría que informara a la Mesa de la respuesta dada a la recomendación y las peticiones formuladas en los párrafos 193 b) y 199 a 201 *supra*.

c) Calendario de los futuros períodos de sesiones

203. El OSE recomendó las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2030, a fin de que la CP las estudiara y aprobara en su 30º período de sesiones:

- a) Primer período de reunión: del lunes 3 de junio al jueves 13 de junio;
- b) Segundo período de reunión: del lunes 11 de noviembre al viernes 22 de noviembre.

204. El OSE también recomendó las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2031, a fin de que la CP las estudiara y aprobara en su 30º período de sesiones:

- a) Primer período de reunión: del lunes 2 de junio al jueves 12 de junio;
- b) Segundo período de reunión: del lunes 10 de noviembre al viernes 21 de noviembre.

d) Mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco

205. El OSE acogió con satisfacción las comunicaciones¹⁰⁵ de las Partes y de los observadores, así como el rico intercambio de una gran variedad de opiniones que las Partes mantuvieron en este período de sesiones a partir de la nota¹⁰⁶ preparada por la secretaría sobre la mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco.

206. El OSE reconoció el papel fundamental del proceso de la Convención Marco para impulsar la acción climática colectiva y observó que el aumento de la magnitud, el nivel de

¹⁰⁵ Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba “arrangements for intergovernmental meetings”).

¹⁰⁶ [FCCC/SBI/2025/INF.6](https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/INF.6.aspx).

implicación, la complejidad y el costo repercutían en la transparencia, la inclusividad y la eficacia del proceso.

207. El OSE subrayó la importancia de esforzarse por lograr la eficiencia del proceso de la Convención Marco a fin de aumentar el nivel de ambición y reforzar la aplicación, de conformidad con el proyecto de reglamento que se aplica¹⁰⁷, y señaló el papel decisivo de las Partes.

208. El OSE acogió con satisfacción las medidas que habían estado adoptando las Presidencias y la secretaría para optimizar la organización del trabajo durante los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios y lograr una gestión más eficiente del tiempo y de las reuniones.

209. Reconociendo la necesidad de que la organización de la labor realizada en el contexto del proceso de la Convención Marco fuese más eficiente, el OSE:

a) Invitó a las Partes y a los observadores a que siguieran reduciendo la duración de sus declaraciones con el fin de dedicar más tiempo a las negociaciones, alentó a las Presidencias a que hicieran cumplir sistemáticamente los límites de tiempo y alentó a que, en la medida de lo posible, en lugar de pronunciar declaraciones orales, se publicaran declaraciones escritas en el sitio web de la Convención Marco;

b) Pidió a la secretaría que prestara apoyo a los delegados de las Partes, en particular a los representantes de la juventud, para aumentar su capacidad de participar en el proceso de negociación, y que publicara en el sitio web de la Convención Marco material de formación y otros materiales pertinentes;

c) Alentó a las Partes y a las organizaciones competentes a que apoyaran las actividades de fomento de la capacidad mencionadas en el párrafo 209 b) *supra* y participaran en ellas.

210. El OSE reconoció las valiosas contribuciones de las actividades aprobadas y, tomando nota de las preocupaciones relativas al solapamiento de los calendarios y las consecuencias presupuestarias:

a) Alentó a las Partes, a las Presidencias y a la secretaría a que facilitarían una mayor participación virtual en las actividades aprobadas, a fin de dar cabida a los distintos husos horarios y garantizar una participación equitativa mediante un formato híbrido, y señaló que la participación virtual planteaba dificultades a algunas Partes;

b) Pidió a la secretaría que siguiera estudiando otras formas de proporcionar información a las Partes sobre los costos previstos de las actividades aprobadas antes de su aprobación;

c) Invitó a la secretaría a que publicara información sobre la participación en las actividades aprobadas que se hubieran completado y sobre los costos correspondientes.

211. El OSE acordó que, en su 63^{er} período de sesiones, seguiría examinando la cuestión de la mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco a fin de aumentar el nivel de ambición y reforzar la aplicación.

e) Favorecimiento de la implicación de las organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental

212. El OSE reafirmó la importante contribución de las organizaciones observadoras al logro de resultados ambiciosos en el contexto del proceso de la Convención Marco, y tomó nota de la propuesta de algunos grupos de observadores de establecer un grupo de observadores para las personas con discapacidad.

213. El OSE acogió con satisfacción las medidas administrativas adoptadas por la secretaría para que la representación de las organizaciones observadoras fuera más diversa, aunque reconoció que la participación de las organizaciones observadoras con sede en países

¹⁰⁷ FCCC/CP/1996/2.

desarrollados y en países en desarrollo en los períodos de sesiones de la Convención Marco seguía estando desequilibrada.

214. El OSE tomó nota de las medidas previstas por la secretaría en la nota sobre el favorecimiento de la implicación de las organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental¹⁰⁸.

215. Habida cuenta de que el número de organizaciones observadoras admitidas no dejaba de aumentar, y con miras a garantizar una implicación abierta, inclusiva y sustantiva de los observadores, sin dejar de preservar el enfoque basado en las sugerencias de las Partes, característico del proceso de la Convención Marco, ni la coherencia con el proyecto de reglamento que se aplica, el OSE recordó el párrafo 201 del documento [FCCC/SBI/2024/13](#), tomó nota de las opiniones expresadas por las Partes y las organizaciones observadoras y puso de relieve las siguientes medidas existentes y adicionales para fomentar la implicación de los observadores, prestando especial atención a la mejora de la participación de las regiones infrarrepresentadas:

- a) Recomendar a las Presidencias en funciones y entrante de la CP que:
 - i) Sigam recabando la participación de un amplio espectro de organizaciones observadoras, en particular las de las regiones infrarrepresentadas y las dedicadas a los niños y los jóvenes, a los Pueblos Indígenas y a las mujeres y el género, con el apoyo de la secretaría para velar por que se tomen las medidas necesarias para promover su participación sustantiva e inclusiva tanto en el período previo a los períodos de sesiones de la Convención Marco como en el transcurso de estos;
 - ii) Se aseguren de que las disposiciones logísticas se comuniquen de manera clara y oportuna y permitan la participación inclusiva de las organizaciones observadoras;
- b) Recomendar a las Presidencias de, según proceda, los órganos rectores, los órganos subsidiarios, los grupos de contacto y las consultas oficiosas, los órganos constituidos y los programas de trabajo de la Convención Marco que:
 - i) Alienten a las Partes a que velen por que en las reuniones y eventos de la Convención Marco se reserve tiempo suficiente para las intervenciones de las organizaciones observadoras;
 - ii) Aumenten las oportunidades de intervención de los observadores durante las reuniones y aprovechen al máximo sus aportaciones, incluidas las comunicaciones escritas, cuando se soliciten;
- c) Alentar a todas las Partes a que:
 - i) Participen en diálogos, sesiones informativas y eventos con organizaciones observadoras, en particular los organizados por la Presidencia de la CP y la secretaría, con miras a fomentar el entendimiento mutuo y determinar oportunidades de colaboración;
 - ii) Creen oportunidades para que las organizaciones observadoras participen tanto en el período previo a los períodos de sesiones de la Convención Marco como en el transcurso de estos;
- d) Pedir a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:
 - i) Siga aplicando medidas administrativas para mejorar aún más la participación diversa y equilibrada de las organizaciones observadoras de todas las regiones y grupos en el proceso de la Convención Marco;
 - ii) Recopile información adicional sobre el ámbito geográfico de las organizaciones observadoras para seguir apoyando enfoques más equilibrados, equitativos y transparentes que mejoren su participación en los períodos de sesiones de la Convención Marco;

¹⁰⁸ [FCCC/SBI/2025/6](#).

iii) Siga apoyando la libertad de expresión y la capacidad de las organizaciones observadoras para sensibilizar y contribuir de manera sustantiva al proceso de la Convención Marco, de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el Código de Conducta para los eventos de la Convención Marco.

216. El OSE tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 209 b) y 215 d) i) y ii) *supra*.

217. El OSE pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

XVIII. Género y cambio climático

(Tema 18 del programa)

1. Deliberaciones

218. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Carol Franco (República Dominicana) y Jared Huntley (Australia). En su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

219. El OSE empezó a elaborar en el presente período de sesiones un nuevo plan de acción sobre el género teniendo en cuenta las aportaciones y los resultados del examen de la versión mejorada del programa de trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre el género realizado en 2024¹⁰⁹, así como los debates mantenidos en el taller técnico celebrado durante el período de sesiones¹¹⁰ para facilitar el diseño de las actividades del plan de acción sobre el género¹¹¹.

220. El OSE acogió con aprecio la participación de las Partes y los observadores en el taller mencionado en el párrafo 219 *supra* y las aportaciones que le hicieron.

221. El OSE expresó su gratitud a la Agencia Alemana de Cooperación Internacional por el apoyo financiero que había prestado al taller.

222. El OSE recordó que en 2025 se podrían celebrar otros diálogos presenciales o híbridos para facilitar el diseño de las actividades del plan de acción sobre el género, coincidiendo con eventos ya previstos, si la Presidencia del OSE lo consideraba oportuno después de que una Parte manifestara su interés en acoger un taller de ese tipo¹¹².

223. El OSE acordó seguir examinando este asunto en su 63^{er} período de sesiones sobre la base de la nota oficiosa elaborada por los cofacilitadores de este tema del programa en el presente período de sesiones¹¹³, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre el nuevo plan de acción sobre el género para que la CP lo examinara y aprobara en su 30^o período de sesiones.

¹⁰⁹ Véase <https://unfccc.int/gender/final-review>.

¹¹⁰ Véase https://unfccc.int/gender_workshop_sb62.

¹¹¹ Véase la decisión 7/CP.29, párrs. 13 y 14.

¹¹² Decisión 7/CP.29, párr. 16.

¹¹³ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/648485>.

XIX. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

(Tema 19 del programa)

A. Presupuesto por programas para el bienio 2026-2027

(Subtema 19 a) del programa)

1. Deliberaciones

224. En su primera sesión, el OSE acordó que este subtema se examinaría en un grupo de contacto copresidido por Marianne Karlsen (Noruega) y Pacifica F. Achieng Ogola (Kenya). Como Marianne Karlsen no pudo estar presente durante todo el período de sesiones, Georg Børsting (Noruega) la sustituyó.

225. En la misma sesión, el OSE también acordó que se crearía un grupo secundario, facilitado por Abzeita Djigma (Burkina Faso), para examinar el proyecto de presupuesto para el diario internacional de las transacciones para el bienio 2026-2027. Como las Partes no pudieron concluir el examen del presupuesto para el diario internacional de las transacciones en el período de sesiones en curso, en su tercera sesión el OSE acordó seguir examinando este asunto en su 63^{er} período de sesiones.

226. También en su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

227. El OSE tomó nota de la información pertinente que figuraba en los documentos sobre las cuestiones administrativas, financieras e institucionales preparados por la secretaría¹¹⁴.

228. El OSE observó que la información sustantiva que figuraba en los documentos preparados por la secretaría no representaba necesariamente las opiniones o interpretaciones de las Partes.

229. El OSE recomendó a la CP que, en su 30^o período de sesiones, aprobara un presupuesto básico por programas de 81.516.062 euros para el bienio 2026-2027.

230. El OSE autorizó al Secretario Ejecutivo a comunicar a las Partes sus contribuciones para 2026, calculadas sobre la base de la cuantía indicada en el párrafo 229 *supra* y teniendo en cuenta la contribución anual especial de 766.938 euros del Gobierno anfitrión.

231. El OSE recomendó sendos proyectos de decisión sobre este asunto para que la CP y la CP/RP los examinaran y aprobaran en sus períodos de sesiones 30^o y 20^o, respectivamente¹¹⁵.

B. Otras cuestiones administrativas, financieras e institucionales

(Subtema 19 b) del programa)

232. En la primera sesión, la Presidenta invitó a un representante de la secretaría a presentar un informe oral¹¹⁶ y a un representante del Gobierno anfitrión de la secretaría a presentar al OSE una declaración sobre la aplicación del Acuerdo sobre la Sede¹¹⁷. El OSE tomó nota del informe oral y la declaración y acordó que volvería a examinar este asunto en su 66^o período de sesiones (junio de 2027).

¹¹⁴ FCCC/SBI/2025/3, FCCC/SBI/2025/4 y Add.1, FCCC/SBI/2025/8 y Add.1 y 2, FCCC/SBI/2025/INF.1/Rev.1, FCCC/SBI/2025/INF.2, FCCC/SBI/2025/INF.3, FCCC/SBI/2025/INF.4, FCCC/SBI/2025/INF.5, FCCC/SBI/2025/INF.7 y FCCC/CP/2024/INF.3.

¹¹⁵ El texto de los proyectos de decisión figura en el documento FCCC/SBI/2025/11/Add.1.

¹¹⁶ El informe oral puede escucharse en <https://unfccc.int/event/sbsta-62-and-sbi-62-1st-plenary-meeting-resumed> (a partir del segundo 1:15:41).

¹¹⁷ La declaración puede escucharse en <https://unfccc.int/event/sbsta-62-and-sbi-62-1st-plenary-meeting-resumed> (a partir del segundo 1:18:47).

233. En la tercera sesión, formuló una declaración el representante de una Parte¹¹⁸.

XX. Otros asuntos

(Tema 20 del programa)

234. El OSE examinó este tema del programa en su primera sesión. Las Partes no plantearon ningún otro asunto.

XXI. Clausura e informe del período de sesiones

(Tema 21 del programa)

235. En la tercera sesión, el 26 de junio, el Presidente del OSACT recordó a las Partes que las Presidencias del OSACT y del OSE habían celebrado consultas sustantivas sobre el artículo 9, párrafo 1, del Acuerdo de París para estudiar elementos sustantivos relacionados con la aplicación del artículo 9, párrafo 1 en el período de sesiones en curso e informarían a las Partes al respecto en el 63^{er} período de sesiones de los órganos subsidiarios con miras a determinar la manera de proceder, por ejemplo la posibilidad de incluir en los programas un tema dedicado exclusivamente a esta cuestión.

1. Consecuencias administrativas y presupuestarias

236. En la tercera sesión, un representante de la secretaría informó al OSE de que varias actividades resultantes de las conclusiones aprobadas en el período de sesiones requerían recursos adicionales a los previstos en el presupuesto básico aprobado para el bienio 2024-2025 y en el proyecto de presupuesto básico para el bienio 2026-2027¹¹⁹. Las solicitudes de las actividades pertinentes figuran en las conclusiones aprobadas en relación con diversos temas del programa del OSE, incluidos temas comunes de los programas del OSE y el OSACT.

237. En relación con el tema 10 del programa del OSE y el tema 10 del programa del OSACT, común a ambos órganos (“Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria”), se requerirá una financiación suplementaria de 61.500 euros en 2026.

238. En relación con el tema 5 del programa del OSE (“Presentación y examen de la información que se debe proporcionar en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París: prestación de apoyo financiero y técnico a las Partes que son países en desarrollo para la presentación de información y el fomento de la capacidad”), se requerirá una financiación suplementaria de 30.900 euros en 2025.

239. En relación con el subtema 11 d) del programa del OSE (“Orientación relativa a las comunicaciones sobre la adaptación”), se requerirá y absorberá una financiación suplementaria de 16.000 euros¹²⁰ en los recursos de 2025.

240. En relación con el tema 17 del programa del OSE (“Disposiciones para las reuniones intergubernamentales”), se requerirá una financiación suplementaria de 34.000 euros en 2025 y de 243.800 euros en 2026.

241. En relación con el subtema 19 a) del programa del OSE (“Presupuesto por programas para el bienio 2026-2027”), se requerirá una financiación suplementaria de 878.000 euros en el bienio 2026-2027.

¹¹⁸ La Federación de Rusia pidió que su declaración, que puede escucharse en https://unfccc-events.azureedge.net/SB62_108113 (a partir del segundo 0:12:05), se hiciera constar en el informe del período de sesiones.

¹¹⁹ La declaración puede escucharse en <https://unfccc.int/event/closing-plenaries-of-the-sbsta-62-and-sbi-62> (a partir del segundo 1:31:55).

¹²⁰ La cifra presentada durante el período de sesiones era incorrecta debido a un error técnico. El importe correcto de la financiación suplementaria necesaria es de 16.000 euros.

242. Las actividades previstas en relación con todos los temas del programa arriba mencionados incluyen actividades temporales o a corto plazo (categoría 3) y actividades recurrentes o a largo plazo (categoría 2), según la clasificación establecida para el presupuesto de la Convención Marco¹²¹.

243. El representante de la secretaría señaló que las cuantías indicadas, incluido el total, eran de carácter preliminar y se habían calculado atendiendo a la información disponible en ese momento. También señaló que la secretaría esperaba que las Partes siguieran mostrándose generosas y aportasen fondos suplementarios para esas actividades con puntualidad y de manera previsible, ya que, de no recibir esas contribuciones, la secretaría no estaría en condiciones de prestar el apoyo requerido.

244. El representante concluyó señalando que los costos correspondientes a 2028 y años posteriores se examinarían en el contexto de la preparación del presupuesto para 2028-2029.

2. Clausura e informe del período de sesiones

245. En la segunda sesión del OSE, celebrada conjuntamente con la segunda sesión del OSACT 62, se rindió homenaje al fallecido Ayman Tharwat Amin Abdel Aziz (Egipto) por su importante contribución al proceso de la Convención. En la misma sesión formularon declaraciones representantes de 33 Partes, 13 de los cuales las pronunciaron en nombre de grupos de Partes, a saber: la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos, la Alianza de los Pequeños Estados Insulares, la Alianza para las Montañas, la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe, el Grupo Árabe, el Grupo de África, el Grupo de Convergencia, el Grupo de Integridad Ambiental, el Grupo de los 77 y China, el Grupo SUR, los Países en Desarrollo Afines, los PMA y la Unión Europea y sus Estados miembros¹²². También formularon declaraciones representantes de los 9 grupos de organizaciones no gubernamentales de la Convención Marco, a saber: organizaciones no gubernamentales empresariales e industriales, dedicadas a los niños y los jóvenes, al medio ambiente, a los agricultores y la agricultura, independientes y de investigación, y sindicales, organizaciones de los Pueblos Indígenas, administraciones locales y autoridades municipales y el grupo de mujeres y género¹²³.

246. En su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó el proyecto de informe del período de sesiones y autorizó a la Relatora a que, con la asistencia de la secretaría y la orientación de la Presidenta, ultimara el informe del período de sesiones y lo pusiera a disposición de las Partes.

247. La Presidenta agradeció a todas las Partes y a los observadores su constructiva participación a lo largo del período de sesiones. También dio las gracias a los copresidentes de los grupos de contacto y a los cofacilitadores de las consultas oficiosas por su trabajo, a las demás Presidencias por la estrecha colaboración mantenida y a los traductores, los técnicos y el personal del Centro Mundial de Conferencias de Bonn por su apoyo y facilitación. A continuación, la Presidenta clausuró el período de sesiones.

¹²¹ Véase el documento FCCC/SBI/2019/4, párr. 36.

¹²² Las declaraciones pueden escucharse en <https://unfccc.int/event/joint-closing-plenary-of-sbsta-62-and-sbi-62-to-take-up-statements> (a partir del segundo 0:05:42).

¹²³ Véase la nota 122 *supra* (a partir del segundo 1:58:00).